NÚMERO 3076 MONTEVIDEO, JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2002

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

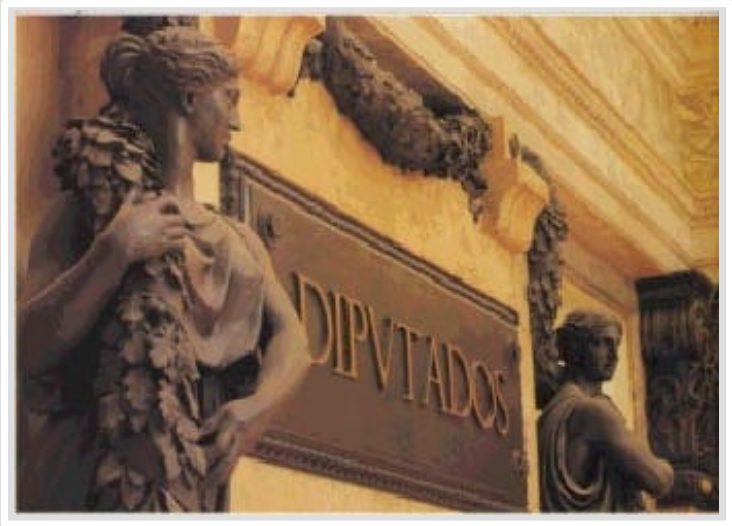

CÁMARA DE REPRESENTANTES

66ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GUILLERMO ÁLVAREZ
(Presidente)

Y CONTADOR CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 23 de octubre de 2002.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por ochenta y dos señores Representantes, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, mañana jueves 24, a la hora 15, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. (Creación). (Carp. 1859/001). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 855 y Anexos I y II

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2.- Texto de la solicitud de convocatoria 4
3.- Asuntos entrados 5
4.- Proyectos presentados 6
5 y 7.- Exposiciones escritas 7, 8
6.- Inasistencias anteriores 7

CUESTIONES DE ORDEN

8 y 14.- Integración de la Cámara 9, 36
16.- Intermedio 49
8 y 14.- Licencias 9, 36
10.- Urgencias 25

VARIAS

12.- Comisión Investigadora sobre diversas actuaciones relacionadas con el sistema financiero y bancario. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara) 32

ORDEN DEL DÍA

9, 15 y 17.- Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. (Creación).
(Ver 65ª sesión)
— Aprobación. Se devolverá al Senado 24, 38, 49
— Texto del proyecto aprobado 50

11 y 13.- Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera. (Creación).
Antecedentes: Rep. N° 1098, de octubre de 2002. Carp. N° 2537 de 2002. Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 25, 32
— Texto del proyecto sancionado 26

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes:, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Guillermo Álvarez, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Juan José Bentancor, Ricardo Berois Quinteros, Ruben Bertín, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Amabel Cabrera, Brum Canet (1), Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Hugo Cuadrado, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Miguel Dicancro, Juan Domínguez, Heber Duque, Ángel Fachinetti, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Daniel García Pintos, Gabriela Garrido, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Arturo Heber Füllgraff, María Iriarte, Luis Alberto Lacalle Pou, Félix Laviña, Eduardo Lay, Ramón Legnani, Guido Machado, Juan Máspoli Bianchi, José Homero Mello, Felipe Michelini, José M. Mieres, Pablo Mieres, Martha Montaner, Eduardo Muguruza, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Edgardo Ortuño, Gabriel Pais, Ronald Pais, Jorge Patrone, Gustavo Penadés, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, Carlos Riverós, Ambrosio Rodríguez, Glenda Rondán, Juan P. Roselli, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Leonel Heber Sellanes, Juan Siázaro, Gustavo Silveira, Carlos Testoni, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Walter Vener Carboni y Julio Vieytes.

Con licencia: Washington Abdala, Roque E. Arregui, Edgar Bellomo, Nahum Bergstein, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Ramón Fonticiella, Orlando Gil Solares, Tabaré Hackenbruch Legnani, Doreen Javier Ibarra, Óscar Magurno, José Carlos Mahía, Artigas Melgarejo, Ricardo Molinelli, Margarita Percovich, Alberto Scavarelli, Pedro Señorale y Julio C. Silveira.

Faltan con aviso: Juan Justo Amaro Cedrés, Roberto Arrarte Fernández, Carlos Baráibar, Luis José Gallo Imperiale, Julio Lara, Ney Marín, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, María Alejandra Rivero Saralegui, Hugo Rosete y Raúl Sendic.

Observaciones:

(1) A la hora 16:25 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Jorge Patrone.

2.- Texto de la solicitud de convocatoria.

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes.

PRESENTE

Los Representantes que suscriben solicitan, de conformidad con lo previsto por el artículo 20 del Reglamento, se convoque a sesión extraordinaria a la Cámara de Representantes, para mañana jueves 24, a la hora 15, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. (Creación). (Carp. 1859/001). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 855 y Anexos I y II

Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Juan Justo Amaro Cedrés, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Miguel Dicancro, Heber Duque, Alejandro Falco, Alejo Fernández Chaves, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Carlos González Álvarez, Luis Alberto Lacalle Pou, Félix Laviña, Ramón Legnani, Guido Machado, Óscar Magurno, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, José María Mieres, Martha Montaner, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Gabriel Pais, Ronald Pais, Gustavo Penadés, Daniel Peña, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Yeanneth Puñales Brun, Mª Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio R odríguez, Glenda Rondán, Hugo Rosete, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Pedro Señorale, Juan Carlos Siázaro, Gustavo Silveira, Carlos Testoni, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Walter Vener Carboni, Hugo Vergara".

3.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 185

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Industria, Energía y Minería se expide sobre el proyecto de ley por el que se dictan normas para la constitución de consorcios de exportación. C/1194/001

- *Se repartió con fecha 23 de octubre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Artigas remite nota relacionada con la situación de los deudores en dólares. C/20/000

- *A la Comisión de Hacienda*

La Junta Departamental de Lavalleja remite copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, por la que se solicita el mantenimiento de las partidas presupuestales destinadas al INAME. C/105/000

- *A la Comisión de Presupuestos*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante José María Mieres Visillac, sobre los controles sanitarios realizados a los alumnos de la educación pública. C/943/001
- exposición escrita presentada por el señor Representante Roque Arregui, relacionada con la demora en el pago a becarios del departamento de Soriano. C/27/000
- exposición realizada por el señor Representante Félix Laviña, en sesión de 7 de noviembre de 2000, por la que solicita la instalación de un liceo en la intersección de la avenida Dámaso Antonio Larrañaga y Presidente ingeniero José Serrato. S/C

El Ministerio del Interior contesta la exposición realizada por el señor Representante Ruben Díaz Burci, en sesión de 18 de junio de 2002, acerca de la seguridad en los locales nocturnos de esparcimiento en Montevideo y en la Ciudad de la Costa, departamento de Canelones. S/C

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Orlando Gil Solares solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:
  - y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la calidad del agua potable que se suministra a la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera, y los estudios sobre posible contaminación. C/2546/002
  - relacionado con la situación de las cámaras sépticas existentes en los complejos habitacionales de MEVIR de la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera. C/2547/002
- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, acerca de las medidas a tomar para prevenir un brote epidémico de hepatitis por contaminación del agua potable en las escuelas de la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera. C/2548/002

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente a los controles de contaminación de las aguas del río Uruguay. C/2549/002
- al Ministerio de Relaciones Exteriores, y por su intermedio a la Comisión Administradora del Río Uruguay, sobre la realización de monitoreos de la calidad de las aguas del río Uruguay. C/2550/002

La señora Representante Margarita Percovich solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, relacionado con datos financieros correspondientes al Fondo Nacional de Lucha Antihidática. C/2551/002

- *Se cursaron con fecha 23 de octubre*

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acerca del arrendamiento de un inmueble por parte de dicha Secretaría de Estado en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/2554/002

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Guzmán Acosta y Lara presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa “Maestra María Gloria Álvez”, el Liceo de Blanquillo, 6ª Sección Judicial del departamento de Durazno. C/2552/002
- por el que se designa “Escribano Antonio Ferreira” el Liceo del pueblo La Paloma, ubicado en la 7ª Sección Judicial del departamento de Dura z-no. C/2553/002

- *A la Comisión de Educación y Cultura".*

4.- Proyectos presentados.

A) "MAESTRA MARÍA GLORIA ÁLVEZ. (Designación al liceo de Blanquillo, 6a. Sección Judicial del departamento de Durazno).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Maestra María Gloria Álvez" el liceo de la localidad de Blanquillo, 6a. Sección Judicial del departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 23 de octubre de 2002.

GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley se fundamenta en dos aspectos. Por un lado, hacer un acto de justicia y reconocimiento a la obra social y pedagógica de la maestra María Gloria Álvez y, por otro lado, hacer eco de la voluntad popular, dado que fueron los propios vecinos, la propia comunidad, quienes propusieran el nombre para denominar al liceo de Blanquillo.

Esta denominación se realizó por medio de una consulta popular, organizada por los vecinos, que colocaron ocho urnas en comercios e instituciones de la localidad durante seis semanas, y los alumnos de 3er. año del Ciclo Básico, a través del Taller de Ciencias Sociales, realizaron la promoción. Todo el proceso fue avalado por los miembros de la comisión de apoyo de los padres.

Esta maestra, que cumple sus treinta y cinco años de actividad docente ininterrumpida, comenzó su carrera en este liceo popular primero, pasando luego por la etapa de habilitado durante doce años como alma máter del proyecto, tanto como Secretaria como Directora en forma honoraria, oficializándose hasta diciembre de 1983 como encargada de Dirección.

Según consta en el libro de actas de la época de fundación del liceo, la idea surgió en reuniones de maestros en la escuela y en la casa de la maestra María Gloria Álvez, en 1968. El 26 de abril se establece la primera integración del liceo popular, donde la señora María Álvez actúa como Secretaria. Luego de realizar una asamblea de vecinos con masivo apoyo popular y habiendo integrado la comisión de APAL, se dio comienzo a las clases del liceo en el comedor de la recién inaugurada Escuela Nº 32, con la anuencia de la Inspección departamental de Educación Primaria.

La secretaría insumía a esta docente dieciséis horas semanales de trabajo honorario; se mantuvo en este régimen hasta el 22 de noviembre de 1974, cuando el liceo pasó a ser habilitado y a ella le correspondió ejercer la dirección del mismo hasta su oficialización en 1980, también de forma honoraria. La maestra Álvez también ejerció el profesorado de historia en el liceo durante el período de facto sin abandonar su vocación, a pesar de las circunstancias más que particulares que se vivieron en esos años.

En 1981, habiendo sido designada Directora de la escuela local, siguió ejerciendo como encargada de Dirección con un salario de ocho horas docentes. Este trabajo dedicado no generó a la docente derechos jubilatorios.

Son de destacar muchos aspectos personales como profesionales de esta maestra. Entregó su tiempo, su capacidad y su contribución material en todo momento a favor de la educación y el desarrollo de los niños y jóvenes de la localidad de Blanquillo. Creemos que es justo y más que meritorio esta denominación para el liceo y un más que merecido agradecimiento por tantos años de esfuerzo y dedicación desinteresada.

Montevideo, 23 de octubre de 2002.

GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno".

B) "ESCRIBANO ANTONIO FERREIRA. (Designación al liceo del pueblo La Paloma del departamento de Durazno).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Escribano Antonio Ferreira" al liceo del pueblo La Paloma, 7a. Sección Judicial del departamento de Durazno, dependiente

del Consejo de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 24 de octubre de 2002.

GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El liceo del pueblo La Paloma, se fundó en 1966 como liceo popular, el escribano Antonio Ferreira fue su fundador y primer Director. Este centro educativo funcionó en ese régimen durante trece años, hasta su habilitación oficial. Todo el primer equipamiento de este liceo y los materiales para su funcionamiento como tal, fueron logrados a través de su esfuerzo como Director del mismo.

Antonio Ferreira nació en la 7a. Sección Judicial del departamento de Durazno y fue el primer escribano público que se instaló en el pueblo en la década de los años cuarenta.

Fue un vecino destacado y apreciado. Prestó el conjunto de sus capacidades en forma desinteresada y a favor de la comunidad. Fue tesorero de la comisión de apoyo a la comisaría de la 7a. Sección y fue durante su gestión que se adquirió la primera camioneta para el uso de esa dependencia policial.

Integró todas las comisiones sociales y de fomento de la localidad prestando su tiempo y contribuyendo con sus propios recursos para lograr diversos objetivos de desarrollo local.

Actuó durante toda su vida con una destacada honestidad y siempre de forma honoraria al servicio de su comunidad y fomentando la capacitación de los jóvenes.

Creemos un verdadero acto de justicia el poder denominar a este liceo con el nombre de este escribano público y además estamos interpretando fielmente el deseo de los vecinos y de los padres de los alumnos de dicho centro de estudio en el pueblo La Paloma.

Montevideo, 24 de octubre de 2002.

GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno".

5.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 24)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Roque Arregui solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas:
  - sobre la situación del transformador ubicado en la localidad de Agraciada, departamento de Soriano. C/27/000
  - relacionada con los inconvenientes registrados en el suministro de energía eléctrica en la localidad de Palo Solo, departamento de Soriano. C/27/000
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la necesidad de adoptar medidas para el cumplimiento de un contrato de construcción, relativo a viviendas para jubilados y pensionistas, en la ciudad de Mercedes. C/27/000
- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, referente a la situación de los maestros directores de escuelas rurales. C/27/000"

——Se votarán oportunamente.

6.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2002:

Con aviso: Roberto Conde, Arturo Heber Füllgraff, Ney Marín, Alberto Perdomo, Enrique Pérez Morad, Yeanneth Puñales Brun, María Alejandra Rivero Saralegui y Hugo Rosete.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

23 de octubre de 2002.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Alberto Perdomo, Sebastián Da Silva.

LEGISLACIÓN DE TRABAJO

Con aviso: Alejandro Falco, Guzmán Acosta y Lara, Nora Castro. Víctor Rossi.

TURISMO

Con aviso: Enrique Pérez Morad".

7.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, sobre la situación del transformador ubicado en la localidad de Agraciada, departamento de Soriano.

"Montevideo, 23 de octubre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). En forma reiterada hemos planteado a UTE, como también lo han hecho los vecinos del pueblo Agraciada, ubicado en el límite de los departamentos de Soriano y de Colonia, los problemas que se registran con el transformador del lugar, chisporroteos y pequeñas explosiones, que afectan el servicio de energía eléctrica por las periódicas interrupciones que se producen. Por lo expuesto, solicitamos que se solucione a la brevedad el problema planteado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano"

2) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con los inconvenientes registrados en el suministro de energía eléctrica en la localidad de Palo Solo, departamento de Soriano.

"Montevideo, 23 de octubre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). En la población de Palo Solo, del departamento de Soriano, se registra baja tensión que afecta a los usuarios del servicio de esa Administración, provocando múltiples inconvenientes, en el funcionamiento de motores, en la intensidad de la luz, y otros. UTE ha procedido a realizar en el lugar una limpieza de la línea, lo que es positivo, pero no soluciona el problema, porque lo que se necesita es cambiar el transformador por otro acorde a la potencia necesaria en la población. Por lo expuesto, solicito que se cambie el transformador por el que el servicio requiere. Saludo al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

3) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la necesidad de adoptar medidas para el cumplimiento de un contrato de construcción, relativo a viviendas para jubilados y pensionistas, en la ciudad de Mercedes.

"Montevideo, 23 de octubre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En respuesta al pedido de informes cursado a ese Ministerio por Oficio de esta Cámara Nº 11651, de 15 de julio de 2002, con relación a la no culminación de las obras de 30 viviendas para jubilados y pensionistas, en la ciudad de Mercedes, del departamento de Soriano, -a las que les faltan aspectos mínimos- se nos envió la documentación que adjuntamos a esta exposición. Transcurridos los 60 días estimados por la empresa para llegar al 100% de la totalidad de los rubros; dada la gran necesidad de acceder a esas viviendas por parte de sus beneficiarios, y siendo obligación de la empresa culminar las obras, solicitamos a las autoridades de ese Ministerio que se adopten, a la brevedad, las medidas que correspondan, para salir del congelamiento de la situación y que puedan los desti-

natarios contar con las viviendas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

4) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, referente a la situación de los maestros directores de escuelas rurales.

"Montevideo, 23 de octubre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Primaria. De acuerdo a lo que se nos ha informado, no se han contemplado a los Maestros Directores rurales efectivos por concursos realizados en los años 1986, 1991 y 1994, para integrar las listas de aspirantes a ocupar interinatos y suplencias en cargos de Dirección de escuelas urbanas. Sí se estaría contemplando, tanto a los maestros efectivos con estudios en el Instituto Magisterial Superior, como a los maestros efectivos de la jurisdicción, en general, por lo que no se entiende con qué criterio se fijaron las categorías de maestros que pueden ser incluidos. Los Maestros Directores rurales efectivos estarían en medio de las dos categorías mencionadas anteriormente. A su vez, debe señalarse, que entre los Maestros Directores rurales efectivos, se encuentran quienes han generado antecedentes al trabajar como Maestros Directores urbanos, lo que refuerza su legítima aspiración. En función de lo expuesto, solicitamos que se estudie, a la brevedad, toda esa situación, aplicándose de inmediato los correctivos necesarios que permitan restablecer una mayor equidad en la conformación de las listas de aspirantes a cargos de Maestros Directores urbanos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

8.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 24 de octubre de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Duque.

Del señor Representante Ronald Pais, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 28 de octubre y 1° de noviembre de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Dicancro por el período comprendido entre los días 28 y 29 de octubre de 2002 y al señor Carlos Testoni por el período comprendido entre los días 30 de octubre y 1° de noviembre de 2002.

Del señor Representante Francisco Ortiz, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, para asistir a la XVIII Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca y al VII Plenario de Directivas de Comisiones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se llevará a cabo en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de noviembre de 2002. Habiéndose agotado la lista de suplentes ofíciese a la Corte Electoral.

Del señor Representante Roque Arregui, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 24 de octubre de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo E. Cuadrado.

Del señor Representante Ramón Fonticiella, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 24 y 25 de octubre de 2002, convocándose al suplente siguiente señor, Eduardo Muguruza.

Del señor Representante Pedro Señorale, por motivos personales inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 24 de octubre de 2002. Habiéndose agotado la lista de suplentes ofíciese a la Corte Electoral.

Del señor Representante Ricardo Molinelli, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Número 16.465, por el día 24 de octubre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Juan Carlos Siázaro.

Del señor Representante Óscar Magurno, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 24 de octubre de 2002 y por el período comprendido entre los días 30 de octubre y 1° de noviembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ángel Fachinetti.

Del señor Representante Julio C. Silveira, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Número 16.465, por el día 24 de octubre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ney Marín.

Del señor Representante José Luis Blasina, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Número 16.465, por el día 24 de octubre de 2002, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora María Nelba Iriarte.

Del señor Representante Artigas Melgarejo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Número 16.465, por el día 24 de octubre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Carlos Riverós.

Del señor Representante Daniel Bianchi, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 24 de octubre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ruben Bertín.

Del señor Representante Alberto Scavarelli, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 24 de octubre de 2002, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Amabel Cabrera.

Del señor Representante Edgar Bellomo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 24 y 28 de octubre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Eduardo Lay Álvez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas mencionadas, y se oficiará a la Corte Electoral en los casos pertinentes.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

Jorge Omar Bentancurt".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de octubre de 2002.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Omar Bentancurt.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el in-

ciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Omar Bentancurt.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 24 de octubre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Heber Duque.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales desde el día 28 de octubre hasta el 1º de noviembre inclusive del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

RONALD PAIS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Gustavo Osta".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Hugo Granucci".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

El abajo firmante Dr. Raúl Germán Rodríguez habiendo sido convocado para asumir en calidad de suplente una banca en la Cámara de Representantes le comunico a Usted que por razones personales y por esta única vez no he de acceder a ella.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo por la cual he sido convocado.

Saludo a usted.

Luis Spósito Martino".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Juan Ángel Vázquez".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ruben Zambella".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alfredo Menini".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Eduardo Scasso".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Augusto Montesdeoca".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Ronald Pais.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 28 de octubre y 1° de noviembre de 2002.

II) Que el suplente siguiente, Miguel Dicancro integra la Cámara a partir del día 30 de octubre de 2002 y los suplentes siguientes, señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, y Augusto Montesdeoca Suárez, no aceptan por esta vez la convocatoria de que han sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 28 de octubre y 1° de noviembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Ronald Pais.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes siguientes señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso y Augusto Montesdeoca Suárez.

3) Convóquese por Secretaría, por el período comprendido entre los días 28 y 29 de octubre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Miguel Dicancro y por el período comprendido entre los días 30 de octubre y 1° de noviembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado señor Carlos Testoni.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.

Presente.
De mi mayor consideración:

A través de la presente, informo a Ud. que he sido convocado en calidad de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano, a la XVIII Reunión de la Comisión, a realizarse en la ciudad de San Pablo, Brasil, los días 6 y 7 de noviembre del corriente.

Asimismo se llevará a cabo el VIII Plenario de Directivas de Comisiones. Por tal motivo, solicito licencia, desde el día 5 al 8 de noviembre inclusive, y que se convoque al suplente respectivo.

Sin más, saluda atentamente.

FRANCISCO ORTIZ
Representante por Treinta y Tres".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para comunicarle que por esta vez, no acepto la convocatoria que he recibido, solicitando que se convoque al siguiente suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Ruben Arismendi Garat".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para comunicarle que por esta vez, no acepto la convocatoria que he recibido, solicitando que se convoque al siguiente suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Luis A. Rodríguez".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para comunicarle que por esta vez, no acepto la convocatoria que he recibido, solicitando que se convoque al siguiente suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Sabino Queirós".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Francisco Ortiz, por misión oficial a efectos de concurrir a la XVIII Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca y al VIII Plenario de Directivas de Comisiones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 8 de noviembre de 2002.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes correspondientes, señores Ruben Arismendi, Luis A. Rodríguez y Sabino Queirós.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, al literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Francisco Ortiz, por misión oficial a efectos de concurrir a la XVIII Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca y al VIII Plenario de Directivas de Comisiones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) por el período comprendido entre los días 5 y 8 de noviembre de 2002.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, de la Hoja de Votación N° 17 del Lema Partido Nacional, señores Ruben Arismendi, Luis A. Rodríguez y Sabino Queirós.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito a Ud. se sirva tener a bien conceder al suscrito legislador licencia por motivos personales por el día de mañana jueves 24 del presente mes.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente.

ROQUE ARREGUI
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de octubre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes:

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 24 de octubre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Hugo E. Cuadrado.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

"Salto, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De acuerdo con el inciso 3º del artículo único de la Ley Nº 16.465 de 14 de enero de 1994, solicito licencia desde el día 24 al 25 del corriente.

Atentamente.

RAMÓN FONTICIELLA
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Ramón Fonticiella.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 24 y 25 de octubre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 24 y 25 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Salto, Ramón Fonticiella.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 303 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Eduardo Muguruza.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 24 de octubre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

PEDRO SEÑORALE
Representante por Salto".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Lewis Rochón Sarutte".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Milton Laporta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Pedro Señorale Legnazzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de octubre de 2002.

II) Que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Lewis Rochón Sarute y Milton Laporta.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994 y por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Salto, Pedro Señorale Legnazzi.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes correspondientes siguientes de la Hoja de votación N° 1 del Lema Partido Colorado, señores Lewis Rochón Sarute y Milton Laporta.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Guillermo Álvarez.

Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 24 de octubre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

RICARDO MOLINELLI

Representante por Paysandú".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Guillermo Álvarez.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Didier Bernardoni”.

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Guillermo Álvarez.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Nilda Belvisi”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Ricardo Molinelli.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de octubre de 2002.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señor Didier Bernardoni y señora Nilda S. Belvisi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Ricardo Molinelli.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señor Didier Bernardoni y señora Nilda S. Belvisi.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 24 de octubre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Juan C. Siazaro.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales el día 24 de octubre, y desde el 30 de octubre hasta el 1º de noviembre inclusive del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

ÓSCAR MAGURNO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Gustavo Osta".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Hugo Granucci".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

El abajo firmante Dr. Raúl Germán Rodríguez habiendo sido convocado para asumir en calidad de suplente una banca en la Cámara de Representantes le comunico a usted que por razones personales y por esta única vez no he de acceder a ella.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo por la cual he sido convocado.

Saludo a usted.

Luis Spósito Martino".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Juan Ángel Vázquez".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ruben Zambella".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alfredo Menini".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Eduardo Scasso".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Augusto Montesdeoca".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de octubre de 2002 y por el período comprendido entre los días 30 de octubre y 1° de noviembre de 2002.

II) Que el suplente siguiente, Miguel Dicancro integra la Cámara hasta el día 5 de noviembre de 2002 y los suplentes siguientes, señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, Augusto Montesdeoca Suárez, no aceptan por esta vez la convocatoria de que han sido objeto y el señor Carlos Testoni integra la Cámara durante las fechas mencionadas,.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de octubre de 2002 y por el período comprendido entre los días 30 de octubre y 1° de noviembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes siguientes señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso y Augusto Montesdeoca Suárez.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 24 de octubre de 2002 y por el período comprendido entre los días 30 de octubre y 1° de noviembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Ángel Fachinetti.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el día de hoy, 24 de octubre del año en curso, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

GUSTAVO SILVEIRA
Representante por Cerro Largo"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Julio C. Silveira.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de octubre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Artigas, Julio C. Silveira.

2) Convóquese por Secretaría por el día 24 de octubre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 816 del Lema Partido Nacional, señor Ney Marín.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al cuerpo que Ud. preside licencia por motivos particulares, el día 24 de octubre de 2002.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Saludo al señor Presidente muy atte.,

JOSÉ L. BLASINA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe, Carmen Anastasía, Cédula de Identidad Nº 3.529.236-5, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 24 de octubre de 2002, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Carmen Anastasía".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Álvaro Espinosa, Cédula de Identidad Nº 1.018.226-2, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 24 de octubre de 2002, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Álvaro Espinosa".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe, Blanca Elgart, Cédula de Identidad Nº 3.127.308-0, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 24 de octubre de 2002, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Blanca Elgart".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Javier Cousillas, Cédula de Identidad Nº 1.621.079-4, en mi calidad de primer suplente del Señor Representante Nacional, Guillermo Chifflet quien ha solicitado licencia el 24 de octubre de 2002, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Javier Cousillas".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Jorge Basso, Cédula de Identidad Nº 1.254.459-7, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, Guillermo Álvarez quien ha solicitado licencia el 24 de octubre de 2002, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Jorge Basso".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Hugo Rodríguez, Cédula de Identidad Nº 3.548.446-1, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, Guillerrmo Álvarez quien ha solicitado licencia el 24 de octubre, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Hugo Rodríguez".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Gonzalo Reboledo, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, Carlos Pita quien ha solicitado licencia el 24 de octubre de 2002, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Gonzalo Reboledo".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Álvaro Pérez, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, Carlos Pita quien ha solicitado licencia el 24 de octubre, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Álvaro Pérez".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Luis Garrido, Cédula de Identidad Nº 4.159.993-7, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, Carlos Pita quien ha solicitado licencia el 24 de octubre de 2002, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Luis Garrido".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe, Hyara Rodríguez, en mi calidad de primer suplente de la señora Representante Nacional, Daisy Tourné quien ha solicitado licencia el 24 de octubre de 2002, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Hyara Rodríguez".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Carlos Riverós en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, Artigas Melgarejo quien ha solicitado licencia el 24 de octubre de 2002, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Carlos Riverós".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de octubre de 2002.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes siguientes, señora Carmen Anastasía, señor Álvaro Espinosa, señora Blanca Elgart, señores Javier Cousillas, Jorge Basso, Hugo Rodríguez, Gonzalo Reboledo, Álvaro Pérez, Luis Garrido y señora Hyara Rodríguez.

III) Que el suplente Carlos Riverós integra la Cámara el día 24 de octubre del corriente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señora Carmen Anastasía, señor Álvaro Espinosa, señora Blanca Elgart, señores Javier Cousillas, Jorge Basso, Hugo Rodríguez, Gonzalo Reboledo, Álvaro Pérez, Luis Garrido y señora Hyara Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 24 de octubre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora María Nelba Iriarte.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para solicitar licencia el 24 de octubre de 2002, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

ARTIGAS MELGAREJO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Álvaro Espinosa, cédula de identidad Nº 1.018.226-2 en mi calidad de primer suplente del señor Representante Nacional Artigas Melgarejo quién ha solicitado licencia el 24 de octubre de 2002, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Álvaro Espinosa".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe Blanca Elgart, cédula de identidad Nº 3.127.308-0 en mi calidad de segunda suplenta del señor Representante Nacional Artigas Melgarejo quién ha solicitado licencia el 24 de octubre de 2002, comunico a usted que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Blanca Elgart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Artigas Melgarejo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de octubre de 2002.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes, señor Álvaro Espinosa y señora Blanca Elgart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Artigas Melgarejo.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señor Álvaro Espinosa y señora Blanca Elgart.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 24 de octubre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Carlos Riverós.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE."

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, por el día jueves 24 del corriente mes, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de octubre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 24 de octubre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Ruben Bertín.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

ALBERTO SCAVARELLI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Gustavo Osta".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Hugo Granucci".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
El abajo firmante Dr. Raúl Germán Rodríguez habiendo sido convocado para asumir en calidad de suplente una banca en la Cámara de Representantes le comunico a Usted que por razones personales y por esta única vez no he de acceder a ella.
Sin otro particular, saluda muy atentamente.
Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo por la cual he sido convocado.
Saludo a usted.
Luis Spósito Martino".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Juan Ángel Vázquez".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Ruben Zambella".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Alfredo Menini".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Eduardo Scasso".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Augusto Montesdeoca".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Gerardo Tovagliari".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Fernando Mier".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Guillermo Álvarez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Felipe Luzardo Martínez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alberto Scavarelli.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de octubre de 2002.

II) Que el suplente siguiente, Miguel Dicancro integra la Cámara por el día 24 de octubre de 2002 y los suplentes siguientes, señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, Augusto Montesdeoca Suárez, Gerardo Tovagliari, Fernando Mier y Felipe Luzardo, no aceptan por esta vez la convocatoria de que han sido objeto.

III) Que los suplentes señores Carlos Testoni y Ángel Fachinetti integran la Cámara por el día 24 de octubre del corriente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alberto Scavarelli.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes siguientes señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, Augusto Montesdeoca Suárez, Gerardo Tovagliari, Fernando Mier y Felipe Luzardo.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 24 de octubre de 2002, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señora Amabel Cabrera.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.

Presente.
De mi mayor consideración:

De conformidad con el artículo único, inciso 3º de la Ley Nº 16.465, solicito a usted se convoque al suplente respectivo entre los días 24 al 28 de octubre del corriente.

Saluda a usted muy atentamente.

EDGAR BELLOMO
Representante por Canelones".

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Julio Varona no acepta por única vez realizar la suplencia solicitada por el Sr. Diputado Edgar Bellomo.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Julio Varona".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Diputado Edgar Bellomo desde el 24 hasta el 28 del mes en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Hugo Soto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Edgar Bellomo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 24 y 28 de octubre de 2002.

II) Que por ésta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los señores Julio Varona y Hugo Soto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994 y por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 24 y 28 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Canelones, Edgar Bellomo.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, a los señores Julio Varona y Hugo Soto.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Eduardo Lay Alvez.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

9.- Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. (Creación).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. (Creación)".

Prosigue la discusión general.

Puede continuar el señor Diputado Ponce de León, a quien le restan seis minutos de su tiempo.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: en el día de ayer, al comenzar a hacer uso de la palabra dijimos que una de las demostraciones de lo mal encarado que estaba el tema, era que, ante tamaña magnitud de definiciones que incluye el proyecto, la Cámara estaba raleada. Posteriormente, los propios hechos nos dieron una confirmación cuando el Cuerpo quedó sin número.

Simplemente, vamos a resumir y cerrar nuestra intervención diciendo que compartimos la importancia y la necesidad de los organismos reguladores y entendemos que hay temas sobre los cuales -como se ha dicho aquí y como lo hemos demostrado con documentos leídos- es perfectamente posible alcanzar acuerdos porque, en definitiva, se trata de organismos de contralor y no de generación de políticas. No se están definiendo políticas; se están estableciendo organismos de contralor de actores. En estos temas no debiéramos tomar resoluciones por mayorías circunstanciales.

Estamos profundamente en desacuerdo con la ubicación institucional que se está dando a los organismos de contralor; que no es el único caso, no es un argumento válido. Estamos profundamente en desacuerdo con que las designaciones de sus responsables no tengan ningún tipo de control parlamentario. En definitiva, la suma de las dos cosas deja al Parlamento fuera de las posibilidades de ejercer un control efectivo del accionar y de la designación.

Estamos, además, en desacuerdo con que en un mismo organismo se conjuguen los problemas energéticos con los del agua potable y el saneamiento. Es difícil conseguir legislación comparada en la que el tema energético esté bajo un único organismo regulador. En general, los organismos de regulación eléctrica son independientes de los de regulación del petróleo. Podemos entender que por las dimensiones del país, y a través de los acuerdos que en esto se establezcan, exista un único organismo regulador del sector energético, pero nos parece sin sentido juntar en un mismo organismo la energía con el agua y el saneamiento.

También estamos en desacuerdo -como lo ejemplificamos en algunos momentos de nuestra intervención- con las potestades -que entendemos desmedidas, más allá de lo que se establece en las legislaciones comparadas- que se da a los organismos reguladores.

En definitiva, lamentamos que un tema de esta naturaleza se ponga a consideración sin el proceso de análisis, de concurrencia y de trabajo de especialistas; es decir, sin generar -cosa que es posible en este caso- una ley que tenga los respaldos que den garantías de estabilidad indispensable para este tipo de organismos.

Gracias.

10.- Urgencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Agazzi, Chiesa Bordahandy, Michelini, Falero, Berois Quinteros, Ronald Pais, Cardozo Ferreira y Máspoli Bianchi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se trate de inmediato el asunto relativo a 'Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera' (Carpeta N° 2537/002)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

11.- Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera. (Creación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a "Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera. (Creación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. 1098

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 1º de octubre de 2002.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Luis Hierro López

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se crea el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera (FFAL).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La producción de leche en Uruguay ha demostrado en los últimos veinticinco años, una significativa competitividad que se manifiesta en el permanente crecimiento de la producción y de las exportaciones. Este crecimiento de las exportaciones se dio simultáneamente con un satisfactorio abastecimiento del mercado interno tanto en calidad, como en cantidad y precios.

En la actualidad el subsector enfrenta algunas dificultades derivadas de factores internos y externos a la producción. En lo externo se registra una drástica caída de precios en los principales productos lácteos de exportación a nivel internacional, desde la primavera del año 2001, aunque diversos elementos, permiten concluir que se está ante un escenario transitorio, que se está resolviendo favorablemente.

En lo interno las dificultades derivan de la problemática que vive el país en el área del financiamiento que obstaculiza la actividad productiva, impidiendo la

realización de las inversiones necesarias que permitan continuar ostentando la competitividad mencionada.

Por otro lado, la situación de endeudamiento que vive la economía en su conjunto, y que no es excepción el sector agropecuario ni la lechería, constituye en un fuerte impedimento para esta actividad, así como una amenaza que limita o inhibe la inversión.

El sector tiene en su futuro, su fortaleza y existen mecanismos de mercado que permiten la capitalización de esas perspectivas alentadoras.

El objeto de la presente ley es otorgar el marco legal que viabilice la creación de un flujo de fondos derivado de la venta de leche para el consumo, que será securitizado de manera de adelantar los fondos -que se estiman en US$ 25.000.000 (veinticinco millones de dólares americanos), que el sector lechero requiere para atender dos aspectos: el financiamiento inmediato de sus actividades y la atención de su deuda con el Banco de la República bajo el esquema de pago de deuda con bonos.

La ley propuesta crea las condiciones para que puedan participar en esta operación, los fondos de inversión, incluyendo los previsionales.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, GONZALO GONZÁLEZ, ALEJANDRO ATCHUGARRY, MARIO CURBELO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.-Créase el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera (FFAL) con destino a:

1) Financiar la actividad lechera de cada productor.

2) Cancelar deudas de cada productor con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

3) Cancelar deudas que fueren contraídas por el Fondo para atender los objetivos anteriores.

Artículo 2°.- El Fondo creado por el artículo precedente se financiará mediante la retención del equivalente a US$ 0,03 (tres centavos de dólares americanos) por litro, que se aplicará a todas las modalidades de leche fluida destinadas al consumo.

Dicho aporte será vertido por las plantas elaboradoras, en una cuenta especial que con el nombre Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca / Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera (MGAP/FFAL), se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). La retención efectuada deberá ser depositada dentro del plazo de quince días corridos, luego de la finalización de cada mes. En caso de leches importadas, la responsabilidad del aporte será del importador y el mismo se efectuará en el momento de su ingreso al territorio nacional. El monto del aporte será fijado por el Poder Ejecutivo y se actualizará simultáneamente con los ajustes oficiales del precio de la leche para el consumo en función de la moneda en que se pacten las obligaciones emergentes.

Artículo 3°.- La titularidad y administración del Fondo corresponderá a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, quienes podrán depositar, ceder, colocar, invertir, ofrecer en garantía y securitizar los fondos que devenguen o se devengarán por el período en el que estos queden afectados en la cuenta prevista en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 14.867, de 24 de enero de 1979. Los costos de administración del Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera no podrán superar el 1% (uno por ciento) del mismo.

Artículo 4°.- Los fondos que resulten de la aplicación de los artículos 1° y 2° serán inembargables.

Artículo 5°.- Encomiéndase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca e Industria, Energía y Minería el contralor que asegure el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley.

Artículo 6°.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y su reglamentación será sancionado de acuerdo a lo previsto por el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, sin perjuicio de las medidas cautelares previstas en el artículo 262 de la citada ley y la responsabilidad penal prevista en el artículo 351 del Código Penal.

Montevideo, 1º de octubre de 2002.

GONZALO GONZÁLEZ, ALEJANDRO ATCHUGARRY, MARIO CURBELO.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera (FFAL) con destino a:

1) Financiar la actividad lechera de los productores.

2) Cancelar deudas de cada productor con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

3) Cancelar deudas que fueran contraídas por el Fondo para atender los objetivos anteriores.

Artículo 2º.- El Fondo creado por el artículo precedente se financiará mediante la retención del equivalente a $ 0,84 (ochenta y cuatro centésimos de pesos uruguayos) por litro, que se aplicará a todas las modalidades de leche fluida destinadas al consumo. Dicho aporte será vertido por las plantas elaboradoras o los importadores, en una cuenta especial que con el nombre Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca/Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera (MGAP/FFAL), se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay. El importe de la retención será reajustado por el Poder Ejecutivo simultáneamente con la aprobación del precio oficial de la leche para el consumo pasteurizado. El reajuste se realizará en función de la variación entre la cotización del dólar interbancario comprador del último día hábil del mes anterior a la fecha del decreto por el que se establece la nueva fijación, y el utilizado en la determinación del valor vigente. Como base inicial se considerará la cotización de $ 28 (veintiocho pesos uruguayos) por dólar.

Las sumas retenidas deberán ser depositadas dentro del plazo de quince días corridos, luego de la finalización de cada mes. En el caso de las leches importadas, la responsabilidad por el aporte será del importador y el mismo se hará efectivo previo al ingreso del producto al territorio nacional.

Artículo 3°.- Los productores lecheros recibirán los recursos del Fondo de acuerdo con el prorrateo que se realice teniendo en cuenta la remisión del último ejercicio (julio 2001–junio 2002) debiéndose considerar un tratamiento especial a los remitentes de hasta 300 (trescientos) litros de leche diarios.

De esta partida y en caso que corresponda, cada productor destinará hasta el 60% (sesenta por ciento) al pago de sus adeudos con el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a los mecanismos por éste establecidos para atender el endeudamiento del sector rural. El resto, será de libre disponibilidad por parte del productor beneficiado.

Artículo 4º.- La titularidad y administración del Fondo corresponderá a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, quienes podrán depositar, ceder, colocar, invertir, ofrecer en garantía o securitizar los fondos que devenguen durante el transcurso del período en el que éstos queden afectados en la cuenta prevista en el artículo 2°, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979. Los costos de administración del FFAL no podrán superar el 1% (uno por ciento) del mismo. En caso de que los activos o ingresos del FFAL sean cedidos, securitizados o afectados en garantía, el Estado garantiza bajo su responsabilidad la estabilidad de las normas legales y reglamentarias que incidan sobre los ingresos o fondos afectados y que estuvieran vigentes al momento de suscribirse los contratos respectivos. La garantía se extinguirá simultáneamente con el cumplimiento de la fuente de la relación obligacional, con un máximo de 15 (quince) años.

Artículo 5º.- Los fondos que resulten de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ley serán inembargables.

Artículo 6º.- Encomiéndase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca e Industria, Energía y Minería el contralor que asegure el cumplimiento de los objetivos y de las obligaciones previstas en la presente ley y la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos siguientes, en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 7º.- Las plantas elaboradoras que incumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley, serán automáticamente suspendidas en los registros del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca habilitantes para ejercer las actividades que dan origen a retenciones afectadas al FFAL. Las empresas importadoras de leche fluida destinada al consumo que se encuentren en infracción a sus obligaciones con el FFAL serán automáticamente inhabilitadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para importar este producto mientras dure la situación de incumplimiento. La suspensión se mantendrá en vigencia hasta que los infractores satisfagan sus obligaciones para con el FFAL y abonen las multas y recargos establecidos en el artículo siguiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal prevista en el artículo 9º de esta ley.

Artículo 8º.- Las plantas elaboradoras o los importadores que no cumplieran en plazo con sus aportes al FFAL deberán abonar una multa igual al 20% (veinte por ciento) de las sumas no vertidas, más un recargo mensual calculado en la misma forma que los recargos por mora del artículo 94 del Código Tributario. En caso de que los activos del FFAL sean cedidos, afectados en garantía o securitizados, la multa y los recargos serán abonados al cesionario o beneficiario de la garantía o securitización.

Artículo 9º.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y su reglamentación podrá dar lugar a las medidas previstas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. Las sanciones previstas en esta ley son sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 351 del Código Penal, cuando corresponda.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de octubre de 2002.

WALTER RIESGO
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: he sido nombrado miembro informante por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, que trató en el día de ayer este importante tema, y voy a hacer uso de la palabra aunque no está disponible el informe.

Sabido es que la situación del sector lechero en los momentos actuales es de baja rentabilidad, de un fuerte endeudamiento que imposibilita y restringe los niveles de inversión en un sector que requiere de ella permanentemente, durante todo el año.

El modelo lechero uruguayo se caracteriza por ser sumamente intensivo, incorporando tecnología de punta en el rubro, lo cual supone la necesidad de un capital de giro verdaderamente significativo.

Consideramos que el sector lechero uruguayo es estratégico dentro de la economía agropecuaria del país, ya que obviamente es el abastecedor natural de una importante industria láctea que se ha caracterizado por el desarrollo de productos con mucho valor agregado y de enorme calidad, reconocida en el mundo. Es un sector que tiene una capacidad de producción de carne cuyo potencial aún no ha sido debidamente explotado; es un sector consumidor de granos, cereales y oleaginosos, lo cual lo vincula fuertemente con el sector agrícola; es un sector que produce y consume gran cantidad de semillas finas y enormes cantidades de fertilizantes. Podríamos seguir enumerando otros rubros verdaderamente importantes de la cadena agroindustrial uruguaya que tienen como articulador al sector lechero.

La devaluación del peso uruguayo afectó duramente la economía del sector y, debido al consumo de insumos que están valorados o cotizados en dólares, tenemos un fuerte endeudamiento en esa moneda; mientras tanto, el sector cobra el fruto de su producción en pesos uruguayos. Este tema es de conocimiento general, por lo que no vamos a abundar en más detalles para configurar un diagnóstico real de la situación del sector. Además, existe consenso entre los distintos Partidos políticos que integran esta Cámara en cuanto a generar una salida para tan importante sector de la economía del país.

Por esos motivos, se plantea la creación del Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera, en acuerdo entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, las gremiales de productores lecheros y las distintas plantas industrializadoras de leche del país.

Este Fondo, como lo establece el artículo 1° del proyecto, busca financiar la actividad lechera de los productores, cancelar deudas de cada productor con el Banco de la República Oriental del Uruguay y cancelar las que fueren contraídas por el Fondo para atender los objetivos anteriores.

Este Fondo se financiará mediante la retención del equivalente a $ 0,84 por litro, que se aplicará a todas las modalidades de leche fluida destinadas al consumo. Las plantas elaboradoras o los importadores estarán encargados de verter este aporte en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay. El importe de la retención será reajustado por el Poder Ejecutivo simultáneamente con la aprobación del precio oficial de la leche pasteurizada para el consumo. Esos $ 0,84 surgen de la diferencia entre el aumento del precio de la leche para consumo establecido por la paramétrica que fija su precio -es decir, un 38% de incremento- y lo que resulta de la aplicación del decreto reglamentario del Poder Ejecutivo que establece que el precio de la leche para consumo no puede ser superior a una vez y media el precio de la leche industria, lo cual determina que ese aumento debe ser del 13,3%. La diferencia entre estos dos valores es de $ 0,84, lo cual, multiplicado por el total de la leche consumida y securitizando este valor por cinco años, genera una suma de aproximadamente US$ 25:000.000. Según establece

el artículo 3° de la norma, los productores lecheros recibirán los recursos del Fondo de acuerdo con el prorrateo que se realice teniendo en cuenta la remisión del último ejercicio, debiéndose considerar con un tratamiento especial a los remitentes de hasta 300 litros de leche diarios.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo, en acuerdo con las gremiales, había establecido que los productores que remitan 60 litros o menos recibirían un mínimo de US$ 1.000. En nombre de la coalición de Gobierno, hemos hecho la propuesta de que aquellos productores de menos de 300 litros, reciban los recursos del Fondo de acuerdo a los litros de leche cuota que tengan en el ejercicio julio 2001-junio 2002. Eso nos va a generar una diferencia a favor de los pequeños productores: de US$ 485 por productor, en el tramo de 60 litros o menos; de US$ 547, en el tramo de entre 60 y 99 litros, y de US$ 55, en el estrato de entre 100 y 299 litros. Luego se produce un equilibrio entre estos dos sistemas de pago, comenzando a ser, a partir de los 300 litros, más favorable para los productores la remisión total, con lo cual se adoptaría este sistema para litrajes superiores.

En cuanto a los US$ 25:000.000 a que hacíamos mención anteriormente, y en los casos en que corresponda, cada productor destinará hasta el 60% al pago de sus adeudos con el Banco de la República Oriental del Uruguay. Quiere decir que US$ 10:000.000 serán de libre disponibilidad para el productor y US$ 15:000.000 se destinarán a saldar sus deudas con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Cabe consignar que hemos recibido una propuesta de pago por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, según categorías, en tramos de US$ 200.000. En las categorías 1 y 2, de buenos pagadores del Banco de la República, hasta US$ 200.000, cada dólar que paguen los productores equivaldrá a US$ 1,8, en tanto que para los productores que tienen deudas superiores a los US$ 200.000, cada dólar equivaldrá a US$ 1,77. A su vez, en las categorías 3, 4 y 5, para los deudores de menos de US$ 250.000, cada dólar equivaldrá a US$ 1,73, y para los deudores de más de US$ 250.000, cada dólar que paguen será equivalente a US$ 1,70. Esto nos da la pauta del enorme beneficio en cuanto a la facilidad para el repago de la deuda de los productores con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

El artículo 4º del presente proyecto de ley consagra a quién corresponderá la titularidad y la administración del Fondo que se crea. Los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas se encargarán de ello. Dichas Carteras estarán facultadas para ceder, colocar, invertir y ofrecer en garantía o securitizar los fondos que van a administrar. Debemos resaltar que el Estado garantizará bajo su responsabilidad la estabilidad de las normas legales y reglamentarias que incidan sobre los ingresos y fondos afectados.

Asimismo, la iniciativa consagra que el Fondo tendrá naturaleza de inembargable, lo cual es muy importante para dar tranquilidad a sus inversores. A su vez, se establece que los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería tendrán como cometido el contralor de los objetivos aquí previstos y aplicarán las sanciones que correspondan.

Con respecto a las sanciones previstas, debemos mencionar dos situaciones. Por un lado, las plantas elaboradoras incumplidoras serán automáticamente suspendidas de los registros que lleva el Ministerio correspondiente y, por otro, las empresas importadoras de leche fluida destinada al consumo que incumplan sus obligaciones con el Fondo serán automáticamente inhabilitadas para importar este producto, por la Cartera que corresponda. En el artículo 9º del proyecto de ley se establecen otras sanciones referidas al delito regulado en el artículo 351 del Código Penal -apropiación indebida- cuando corresponda, además de las previstas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, o sea, apercibimiento, pago de multas, etcétera.

Por último, en el artículo 8º se establece que las plantas elaboradoras o los importadores que no cumplieren en plazo con sus aportes al Fondo abonarán una multa equivalente al 20% de las sumas no vertidas, más un recargo mensual por concepto de mora, según lo previsto en el artículo 94 del Código Tributario nacional. Si, por el contrario, el activo del Fondo fuese cedido, afectado en garantía o securitizado, la multa y los recargos referidos corresponderán al beneficiario o cesionario, según el caso.

La evaluación de esta medida, de este Fondo, en términos de impacto en el sector lechero, demostrará una expansión del producto bruto interno de

US$ 16:000.000, cuyo componente en retribuciones personales será de US$ 11:000.000.

Este proyecto de ley ha sido aprobado por unanimidad en el Senado de la República, cuenta con el beneplácito de los distintos integrantes de la cadena agroindustrial lechera y constituye una medida inteligente y creativa para buscar solución a la problemática de un sector en medio de la crisis en que se encuentra el país, generando estabilidad y empleo en un área estratégica en nuestra economía.

Por todos estos motivos, aconsejamos su aprobación al plenario de esta Cámara.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: quiero hacer algunas consideraciones -después del informe en el que se explicitaron todos los detalles técnicos de este proyecto-, por un lado, sobre el procedimiento por el cual llegamos a este proyecto y, por otro, sobre sus contenidos.

En la lectura agropecuaria, al día de hoy, 24 de octubre, hay cosas que ya tienen que estar hechas. Los productores lecheros están esperando algún tipo de ayuda para plantar el alimento para las vacas y tomar ciertas decisiones que en una empresa agropecuaria hay que adoptar en esta época del año.

La industria láctea es muy importante. En ese sentido, quiero decir solamente que la facturación total está en el entorno de los US$ 350:000.000 o US$ 360:000.000. Esto nos da una idea de cuánto importa en la economía uruguaya y, desde el punto de vista social, demuestra que unas cincuenta mil personas dependen directa o indirectamente de esta agroindustria.

El señor miembro informante expresaba que el sector lácteo tiene muchos problemas. Aquí hemos discutido sus problemas generales en varias oportunidades. Basta recordar toda la discusión que hemos tenido sobre el atraso cambiario y cómo afectó a nuestras exportaciones. En todo caso, nuestras exportaciones lácteas se mantuvieron mientras Brasil tuvo un atraso cambiario más grande que el nuestro.

El endeudamiento de los productores y la descapitalización es una consecuencia de esto; la deuda total del sector lácteo es del orden de los US$ 120:000.000. Además, el sector tiene el siguiente problema: el 60% de los costos de producción es en dólares. Ha habido dificultades de precios y de comercialización. Ahora bien: desde hace tiempo todos sabemos que los productores lecheros están en una situación complicada de necesidad, de angustia. Me refiero a los que van quedando, porque quiero recordar que en una década hemos perdido el 40% de los productores. Creo que las dificultades burocráticas -cosas corregibles y cosas no corregibles, cosas del interior del país y cosas del exterior- se suman y hacen que los productores estén en una situación de angustia e incertidumbre. Han venido varias veces a las Comisiones asesoras de la Cámara, y nosotros, como Representantes, hemos asistido a las sesiones. Se ha dado un proceso de discusión entre las gremiales y el Poder Ejecutivo que nosotros vemos muy bien. Ojalá que este proceso de discusión como consecuencia de los problemas de la lechería se hubiera dado también en ocasión de las ejecuciones judiciales, del tratamiento del endeudamiento, de la fiebre aftosa o, más recientemente, por temas que están en el debate, como el de la trazabilidad.

Nos parecen acertados estos mecanismos de intercambio. Esas negociaciones culminaron en el dictado del Decreto N° 380/002, que quienes estén informados sabrán que fue publicado el 1° de octubre; se trata de un decreto genérico, porque en sus varios artículos tiene una cantidad de medidas que enfocan globalmente la problemática lechera. Se establece, por ejemplo, el precio de la leche, así como un mecanismo de mercado para que haya una cuenta en el Banco de la República que serviría para el financiamiento del sector.

Todos sabemos que estas discusiones fueron muy rápidas, porque el tiempo apremiaba, lo que muchas veces llevó a cierta desprolijidad, que es natural en épocas de crisis. Hay detalles de los decretos y de su publicación que he comunicado a las autoridades del Ministerio, y también lo he conversado con Diputados del Gobierno, pero no voy a hacer comentarios al respecto aquí en Sala, porque no corresponde que la Cámara pierda tiempo en estas cosas. En este proceso se buscaron caminos nuevos, pero con bastante improvisación. Ahora nos viene un proyecto de ley con algunos artículos del decreto, porque para securitizar los fondos depositados en esa cuenta se necesita una ley. Los fondos de inversión requieren garantías. No pueden dar préstamos en base a un decreto.

En realidad, este proyecto de ley es una parte de un acuerdo más global entre el Poder Ejecutivo y las gremiales. Como ha dicho el señor Subsecretario -y tiene razón-, este proyecto da el marco jurídico a un decreto. No hay muchos casos en los que primero se hace el decreto y después la ley; este es uno de ellos. No estoy hablando de intenciones, sino de procedimientos legislativos, que es lo que me interesa resaltar en este momento porque estamos ante una metodología un poco sui géneris. Es cierto que las crisis nos están enseñando muchas cosas, y a veces hasta cambian la lógica con que hacemos las leyes. El tema es que el apuro a veces nos conduce a problemas de contenido; por ejemplo -lo hemos comentado en la Comisión-, este diseño financiero retira al Banco de la República de la financiación al productor. Este era el mecanismo financiero que teníamos para el sector agropecuario tradicional; el Banco de la República tenía líneas de crédito para los agricultores -por hectárea, por cultivo o por lo que fuere- y ellos devolvían el préstamo con la cosecha.

Ahora estamos entrando en los llamados mecanismos de financiación de mercado, donde a veces operan agroindustrias o exportadores. En este caso se crea un fondo que tiene que ver con el sistema y no con el productor. Me parece que es una muestra de lealtad advertir esto, porque si bien es producido por la urgencia, nos está introduciendo en nuevos mecanismos de financiación acerca de los cuales tenemos que reflexionar. Creo que la actividad de financiación se está trasladando a otro tipo de operadores, dejando un poco de lado al Banco de la República. Con este mecanismo que explicaba el señor miembro informante, por cada litro de leche que se produzca en los próximos cinco años se va a hacer un descuento, y eso va a ir a un fondo administrado por dos Ministerios, del cual se va a hacer asignaciones a los productores. Cuando estos cobren, van a recibir $ 0,84 menos por litro de leche que lo que deberían percibir si el precio fuera ajustado por la paramétrica correspondiente.

Otra consecuencia es que los productores lácteos están obligados a participar de este mecanismo. En realidad, no hay opción; a cada productor se le va a descontar $ 0,84 por cada litro de leche. Si no quiere aceptar el préstamo del Fondo, igual se le va a descontar, porque es un préstamo al sistema. Entonces, creo que lo estamos endeudando por ley. Esa es la visión que tenemos. No es un crédito, porque no es una cuenta que el productor recibe y luego debe amortizar, pero es un préstamo que va a recibir prácticamente obligado. Por lo menos, no puede evitarlo. En esto hay algo esencial, y es que las gremiales participaron en toda la discusión de este tema con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -como ya he dicho, lo consideramos muy positivo- y llegaron a este acuerdo. Las gremiales representan a los productores. Dejo esta constancia en la Cámara porque me parece que al aprobar un proyecto de ley debe quedar clara nuestra opinión.

Hay un asunto que nos aflige, que es el límite temporal. En ese sentido, el artículo 2° establece: "El Fondo creado por el artículo precedente se financiará mediante la retención del equivalente a US$ 0,84 (ochenta y cuatro centésimos de pesos uruguayos) por litro, que se aplicará a todas las modalidades de leche fluida destinadas al consumo". No dice hasta cuándo. He conversado con autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y me manifestaron que había quedado un límite temporal a este aporte de los productores. Creo que esto hay que arreglarlo. Un proyecto de ley no puede establecer que por cada litro de leche que entrega un productor a la planta se le va a deducir $ 0,84 sin decir hasta cuándo, esperando que se corte por otra ley. Debería haber un límite temporal conceptual.

Nosotros hemos presentado un aditivo a este artículo, que establece un límite temporal. La Cámara tomará posición al respecto. Pensamos que ese descuento debería ser hasta la cancelación de la operación que realice el Fondo, según lo establecido en los otros artículos.

Para sintetizar, la posición que tenemos en este tema -que hemos manifestado en la Comisión-, en este momento del año, con las necesidades de los productores de leche y con este diseño sui géneris que es la ayuda posible, la que se puede conseguir hoy -no hay otro tipo de ayuda porque el Banco de la República no tiene líneas de crédito y no se consigue otra financiación-, vamos a votar este proyecto porque nos lo han pedido las gremiales de productores, ya que es la única manera que tienen de recibir algo de crédito en este momento del año. No es este el trámite legislativo que hubiéramos querido ni es la manera de discutirlo. Como no estamos en la coalición de Gobierno, y esto se hizo desde el Poder Ejecutivo con las gremiales, no hemos participado, pero ahora

no hay tiempo de plantear algo diferente. Solo queremos dejar constancia de nuestro deseo de que se hubiera hecho por otro procedimiento.

Esto puede tener consecuencias, y por eso hacemos las aclaraciones. Esta serie de mecanismos, cuando se ajuste el precio de la leche en el semestre próximo, puede generar discusiones. Ahora hay acuerdos de palabra acerca de cómo se procederá, pero los jerarcas cambian y el país sigue. También va a haber un ajuste de estos $ 0,84, porque los fondos previsionales prestan en dólares, pero el descuento al productor va a ser en pesos. Entonces, estos $ 0,84 se van a ajustar según la evolución del dólar con relación al peso, lo que también nos puede traer problemas para el futuro.

Como dije antes, una cantidad de gremiales han pedido a todas las organizaciones políticas que apoyemos este proyecto. Nosotros lo vamos a apoyar. Sin embargo, queremos decir que esto llegó de apuro y no hubo posibilidad de una acción legislativa. El proyecto de ley tiene cosas que el señor miembro informante no mencionó y que habrá que corregir. La idea del Gobierno es hacer otra ley que corrija lo que está mal. Y cuando se haga otra ley, nosotros trataremos de que allí figuren cosas que no podemos incluir hoy y que pensamos que están bien; me refiero a un aditivo y a un sustitutivo que hemos presentado a la Mesa.

Es cuanto queríamos expresar.

12.- Comisión Investigadora sobre diversas actuaciones relacionadas con el sistema financiero y bancario. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Charlone y los señores Diputados Berois Quinteros, Amorín Batlle, Argenzio, Rossi, Fernández Chaves, Pablo Mieres y Gabriel Pais.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión Investigadora sobre diversas actuaciones relacionadas con el sistema financiero y bancario a reunirse durante el transcurso de la sesión de la Cámara del día de hoy".

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

La Mesa aclara que la moción no tenía discusión, por lo cual no concedió la palabra al señor Diputado Sande.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: había pedido la palabra, pero el señor Presidente hizo lo correcto al no concedérmela porque no correspondía.

Quería referirme a un hecho muy concreto. Se necesitan cincuenta votos para la aprobación del proyecto relativo a la actividad lechera. Como la Comisión que va a sesionar simultáneamente con la Cámara es bastante numerosa, es probable que cuando se ponga a votación este proyecto no haya suficientes señores Diputados en Sala. Mi inquietud derivaba de que las gremiales lecheras están pidiendo que la Cámara de Representantes apruebe esta iniciativa. Pero ya no hay alternativa, porque se votó la autorización.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Lo que sucede es que esta sesión de la Cámara no estaba prevista y ya se había convocado a la Comisión Investigadora al Presidente del Directorio del Banco de la República, quien está esperando en este momento.

De todos modos, no se necesitan cincuenta votos para aprobar este proyecto de ley.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pero para que se comunique en el día sí, señor Presidente.

13.- Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera. (Creación).

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Continúa la consideración del asunto en debate.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR CHIESA BORDAHANDY.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se voten en bloque los restantes artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa aclara que hay un aditivo al artículo 2° y un sustitutivo al artículo 4°. Por lo tanto, si no hay oposición, se pondrían a votación en bloque los artículos 3°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°.

En discusión los mencionados artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2°, tal como viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el aditivo al artículo 2°, presentado por los señores Diputados Sellanes, Guarino y Agazzi, que iría a continuación de la expresión "destinadas al consumo".

(Se lee:)

"[...] hasta la cancelación de la operación que realice el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera según los procedimientos definidos en el artículo 4° de esta ley".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo leído.

(Se vota)

——Veintiocho en sesenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el artículo 4°.

Léase el sustitutivo presentado por los señores Diputados Guarino, Sellanes y Agazzi, que iría a continuación de "La titularidad y administración del Fondo corresponderá a [...]".

(Se lee:)

"La titularidad y administración del Fondo corresponderá a una Comisión que se integrará por un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien la presidirá, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería y un delegado de los productores que será designado por las gremiales de productores de leche".

——Se va a votar el artículo 4°, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: hemos votado el aditivo y el sustitutivo.

En realidad, creo que todos hicimos los mayores esfuerzos para que este proyecto de ley se aprobara rápidamente; ayer entró a esta Cámara y el Cuerpo autorizó a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca para que se reuniera durante el desarrollo de la sesión plenaria. Así lo hicimos y ahora votamos aquí. Hicimos esto en un día, pero consideramos que los aspectos incluidos en el aditivo y en el sustitutivo son esenciales y convenientes para mejorar el proyecto. La mayoría de la Cámara no consideró posible que el

proyecto volviera al Senado y se demorara su sanción, pero no somos responsables de que hayamos tenido un solo día para discutirlo. Seguimos convencidos de que se debería establecer hasta cuándo se hará el descuento a los productores y que debe haber un productor que represente a las gremiales en la Comisión Administradora del Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante González Álvarez)

——Esto lo propondremos más adelante, si hay una instancia posible, para que esté incluido.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.- Comparto plenamente los conceptos del señor Diputado Agazzi expresados en su intervención anterior y en la fundamentación de voto.

Queremos dejar constancia de que votamos este proyecto por la urgencia de la necesidad y por la forma en que lo están reclamando los productores, para quienes, ante la gravedad de la falta de financiamiento y de crédito, cualquier monedita sirve. No queríamos trabar la aprobación del proyecto, pero sí consideramos necesario dejar algunas constancias.

Este proyecto tiene una cantidad de aspectos improvisados. Se pretende innovar, aplicar fórmulas nuevas, pero se traen iniciativas que dejan muchas cosas pendientes. Inclusive, contiene elementos que nos preocupan mucho. En primer lugar, no se soluciona definitivamente el tema del endeudamiento, problema grave de los productores lecheros, porque de ese Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera irán al Banco de la República aproximadamente US$ 15:000.000, y estamos hablando de un endeudamiento del sector de más de US$ 100:000.000 con dicha institución. De modo que es algo más del 10% de la deuda lo que se va a arreglar.

Otro elemento que nos preocupa es que se crea la obligatoriedad del crédito aun para aquellos que no lo quieren o que no tienen deudas; pero ya se han referido a este tema.

Por otra parte, queremos dejar bien marcado el riesgo que significa establecer un descuento que se va a ajustar por el índice de devaluación. Ojalá que no suceda, pero puede darse el caso de que en determinado momento el ajuste de esos $ 0,84, que hoy representan algo así como el 22% del precio del litro de leche cuota, termine siendo de un 40%, un 50% o un 70%. Se les va a estar descontando durante cinco años, cuando el dinero que recibieron del crédito ya no exista más y ni siquiera se acuerden cómo lo emplearon. Aun así, van a estar pagando por cada litro de leche un porcentaje totalmente imposible de calcular hoy porque se establece como factor de ajuste el índice de devaluación.

Quisiera reafirmar que entendemos de justicia que el productor esté representado en la administración de este Fondo, pero lamentablemente no fue posible aprobar ese sustitutivo. Trataremos de hacerlo por otra vía, porque esto no es justo ya que es un Fondo al que aportan los productores y es para los productores.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Cardozo Ferreira.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: queremos hacer unas breves consideraciones.

Hemos votado este proyecto con mucho gusto porque, evidentemente, significa una ayuda y responde a un pedido expreso de las gremiales de productores de leche de que se aprobara, debido a la urgencia de las necesidades de este sector, sobre todo en lo que respecta a los fondos de libre disponibilidad.

Además, queremos hacer referencia a la situación de la producción lechera en el país. Si bien en la exposición de motivos se expresa que los productores tuvieron problemas sobre todo a partir de la primavera de 2001, hay que considerar que este proyecto no va a solucionar el problema del endeudamiento, sino que ayuda en parte, levemente. En el año 2001 las gremiales de productores de leche hicieron llegar a la Cámara los datos sobre el endeudamiento de su sector. En cuanto a los datos que proporcionó el Banco de la República, indicaban que hasta los primeros meses del año 2000 el endeudamiento era de US$ 80:000.000. Esta cifra abarcaba solo a los productores activos -aproximadamente 2.200-; no incluía a los morosos. Se estima que en aquel momento debían a la banca privada US$ 8:000.000 más, y los morosos -unos 600 productores- tenían un endeudamiento de US$ 20:000.000. Nuevas deudas contraídas

a partir de 2000 por problemas de sequía, de baja remisión y de malos precios llevaron la deuda a US$ 22:000.000.

Resumiendo, el endeudamiento del sector lechero llegaría a US$ 130:000.000, una cifra más que elocuente, aun cuando, evidentemente, algunos han solucionado temporalmente sus problemas y otros lo han hecho mediante planes a largo plazo que se han propuesto.

Asimismo, a corto plazo, esta Cámara debería dedicar un tiempo de trabajo a la producción lechera, dada la importancia que tiene. Prácticamente, ocupa 990.000 hectáreas de los 16:000.000 que tiene el país, es decir, el 6% de la superficie agropecuaria del Uruguay. Justamente, han demostrado su alta productividad, aun cuando en los últimos diez años esta ha caído en un 20%. Un dato importante con relación a este proyecto, en cuanto a la remisión de los productores lecheros, es que se ha registrado una caída del 34% de remitentes a planta y un aumento del 153% de no remitentes a planta. Son datos muy importantes con respecto a lo que trata este proyecto porque muestran una realidad que nos dice a las claras que la rentabilidad no es buena; por eso la preocupación y el hecho de que el productor lechero se aferre a este proyecto como una solución viable.

Sin embargo, muestran una alta eficiencia, porque crecieron un 57% en litros por hectárea, un 37% en litros por vaca, un 78% en litros por vaca/masa/año, y hay una cantidad de datos más que el tiempo no me da para detallar.

También quisiera dejar constancia, en cuanto al tema de las inversiones del Fondo de Ahorro Previsional, que hay que seguir muy de cerca cómo se va a instrumentar la ayuda a los productores lecheros. El artículo 123 de la Ley N° 16.713, de reforma de la seguridad social, establece dónde se puede invertir el Fondo de Ahorro Previsional. Su literal D) expresa: "Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas que coticen en algún mercado formal, con autorización del Banco Central del Uruguay, hasta un 25% (veinticinco por ciento)". En el literal E) se dice: "Valores representativos de inversiones inmobiliarias, industriales, forestales u otros sectores productivos garantizadas por entidades financieras autorizadas a funcionar en el país, a través de la emisión de certificados de depósitos, hasta el 20% (veinte por ciento)". Más adelante, el artículo establece: "La suma de las inversiones mencionadas en los literales B), C), D), E) y F) no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del valor del Fondo de Ahorro Previsional en el primer año, incrementándose entre cinco y diez puntos porcentuales anuales, hasta un máximo del 70% (setenta por ciento)".

Quiere decir que debemos ser celosos vigilantes de cómo se va a instrumentar esta norma para que los fondos lleguen a los productores lecheros.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Sande.

SEÑOR SANDE.- En realidad, había pedido la palabra para proponer que se votase la comunicación inmediata al Poder Ejecutivo, sin perjuicio de que luego se continuara con los fundamentos de votos. Sin embargo, creo que en este momento no hay cincuenta señores Diputados en Sala, por lo que parecería que los productores van a tener que esperar algún día más para que esta ley sea promulgada.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Se está llamando a Sala, señor Diputado.

(Ingresan a Sala varios señores Representantes)

——Habiendo el quórum necesario, se va a votar si se comunica de inmediato al Poder Ejecutivo el proyecto sancionado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Continuando con la fundamentación del voto, tiene la palabra el señor Diputado Sellanes.

SEÑOR SELLANES.- Señor Presidente: en realidad, pensaba hacer una intervención sobre este tema, que me parece muy importante, pero no lo ha permitido la urgencia casi vertiginosa que a veces ataca a esta Cámara, que contrasta con otras oportunidades en que su trabajo se vuelve de una lentitud casi desesperante.

De todas maneras, quisiera dejar algunas constancias porque, como decía el señor Diputado Agazzi, seguramente esta ley va a dar que hablar.

En primer lugar, el productor recibe un adelanto en dólares, que va a tener que pagar, con la leche, en pesos. Hoy, el Fondo se va a constituir con $ 0,84,

pero el ajuste semestral se va a calcular de acuerdo con el precio del dólar y con la variación de la cuota. Si el mercado interno sigue disminuyendo y los litros de cuota son menos, habrá que repartir el costo del crédito entre menos litros de cuota, lo que incrementará el descuento que va a sufrir el litro de leche.

En segundo lugar, hay una paramétrica para calcular el costo de la leche cuota, a fin de que el productor vea reflejados allí sus costos. Dicha paramétrica indica que el aumento debería ser de un 38%, es decir que el productor debería recibir por su leche $ 4,56 por litro y no $ 3,70, como va a recibir.

Se invoca nuevamente el argumento de que hay un decreto que fija un tope de 1,5 en el valor de la leche cuota con relación al de la leche industria, pero, en realidad, ese decreto es del año 1989 y fija ese tope por tres ajustes semestrales -octubre, febrero y junio-, con lo cual hoy no tiene vigencia. Sin embargo, se recurre otra vez a este decreto para fijar ese tope de 1,5.

¿Qué consecuencias va a tener esto? Para los próximos ajustes, la leche cuota -que ha venido perdiendo precio en dólares porque se han fijado los costos por debajo de la devaluación-, va a ajustar a menos, primero porque hay que pagar al Fondo, que no se sabe cuánto va a ser -no se sabe cuánto van a terminar siendo el año que viene los $ 0,84- y, segundo, porque la paramétrica se va a aplicar sobre $ 3,70 y no sobre $ 4,56, que hoy es el valor real del costo de la leche.

Es decir que esto va a tener una doble consecuencia en la disminución del precio de la leche el año que viene o en los futuros ajustes.

Por otra parte, se trata de una solución coyuntural porque los US$ 15:000.000 destinados a pagar deudas con el Banco de la República, si se concreta la negociación y se puede pagar US$ 1,70 por cada dólar, en realidad equivaldrán a US$ 25:000.000. Hoy, la deuda del sector lechero es de US$ 120:000.000.

Hay conversaciones, promesas y acuerdos verbales en cuanto a que se va a alterar la distribución del dinero. Pero tal como se establece en el proyecto de ley, la distribución se hará por los litros de leche remitidos, y el Fondo se va a nutrir con aportes sobre la leche cuota. Si esto es así, el productor más chico porcentualmente tiene más cuota que el productor grande. ¿Qué es lo que va a suceder? Que el productor chico va a terminar financiando a los productores grandes o, por lo menos, haciendo un aporte al pago de la deuda de los productores grandes. Así está establecido en el proyecto de ley que hoy hemos aprobado.

Reitero que sé que hay acuerdos verbales y que se va a distribuir de otra manera. Sin embargo, eso está por verse.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Lamentablemente, se me ha ido el tiempo. Tengo algunas otras consideraciones para hacer, pero respetando el tiempo que me corresponde, voy a dejar por acá.

Nuevamente, lamento que no hayamos tenido la posibilidad de intervenir en forma.

(No se publica el texto del proyecto sancionado, por ser igual al aprobado por el Senado)

14.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Orlando Gil Solares, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 24 de octubre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Juan Pablo Roselli Mailhe.

Del señor Representante Brum Canet, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 24 de octubre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Patrone".

———En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

———Treinta y siete en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración y respeto:

Por la presente solicito a usted curse al Honorable Cuerpo que dignamente preside, el siguiente pedido de licencia por motivos personales, por el día de la fecha, y que en consecuencia se convoque al respectivo suplente.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

ORLANDO GIL SOLARES
Representante por Colonia".

"Rosario, 24 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que por motivos personales en esta oportunidad no me es posible aceptar la convocatoria a ocupar el cargo de Representante por el día de la fecha, por lo que solicito que sea convocado el siguiente suplente.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Homero J. Viera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Orlando Gil Solares.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de octubre de 2002.

II) Que por ésta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Homero J. Viera.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994 y por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Colonia, Orlando Gil Solares.

2) Acéptase la negativa que por esta vez ha presentado el suplente siguiente, señor Homero J. Viera.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 24 de octubre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Número 78609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Juan Pablo Roselli Mailhe.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para solicitar licencia por el día de la fecha, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente,

BRUM CANET
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 24 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Brum Canet, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente,

Daniel Mesa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Brum Canet.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de octubre de 2002.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Daniel Mesa.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de octubre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Brum Canet.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Daniel Mesa.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 24 de octubre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jorge Patrone.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, HEBER DUQUE".

15.- Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. (Creación).

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Tiene la palabra la señora Diputada Barreiro.

SEÑORA BARREIRO.- Señor Presidente: hoy estamos tratando un proyecto de ley que, seguramente, tendrá consecuencias sobre la vida de generaciones futuras en dos ámbitos: el de la institucionalidad y el de la soberanía nacional.

Tal vez parezca que mis afirmaciones son demasiado fuertes, pero voy a explicar por qué pienso esto.

Empezaré por referirme al Seminario sobre Servicios Públicos organizado por el Centro de Estudios Estratégicos 1815, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y por la Universidad para la Paz, que generó un debate muy reflexivo y plural acerca de una política de Estado para los servicios públicos y culminó con un documento de consenso firmado por técnicos de todos los partidos políticos, denominado "Documento de los Nueve".

En la sesión de ayer, el señor Diputado Amorín Batlle lo traía a la memoria para justificar este proyecto de Unidad Reguladora, pero si leemos algunas de las conclusiones plasmadas en ese documento, advertiremos que este proyecto no reúne las condiciones allí planteadas.

En el tercer punto se expresa: "El sistema político deberá diseñar y garantizar un conjunto de reglas claras y estables tendientes a dotar de la credibilidad necesaria al nuevo proceso regulatorio". ¿Será creíble una ley que no cuenta con la aprobación de gran parte de este Parlamento y que fue seriamente cuestionada por prestigiosos constitucionalistas?

En el cuarto punto se agrega: "En la medida en que el entorno institucional colabore con la credibilidad del proceso y se mantengan los objetivos distributivos que favorezcan la cohesión social, este nuevo esquema adquirirá mayor viabilidad y alentará nuevas inversiones y mejoras en los servicios prestados". Creo que con este proyecto no estamos contribuyendo a eso.

En el quinto punto se manifiesta: "Los órganos reguladores deberán estar claramente definidos y operar con plena autonomía funcional y con responsabilidad política directa". Ya vimos ayer cómo los dos abogados integrantes de nuestra bancada demostraron que en este proyecto no hay responsabilidad política directa, apoyándose en lo expresado por prestigiosos constitucionalistas.

El octavo punto establece: "Una reforma de las empresas públicas que permita ponerlas en condiciones de competencia requiere como condición inicial que estas dejen de ser un instrumento del proceso político partidario y de las políticas macroeconómicas". No veo que con este proyecto se esté apostando a eso, y tampoco lo percibo en el accionar diario de nuestras empresas públicas.

Este documento culmina con un noveno punto que dice: "Los criterios generales acerca del diseño institucional de los servicios públicos definidos precedentemente permitirán delinear estrategias para cada uno de los sectores en particular. Las características propias de cada servicio público pasan a ser determinantes a la hora de implementar una política global de forma de encontrar los mejores instrumentos que habiliten el logro de los objetivos planteados sobre una base de caso por caso".

Coincido totalmente con este planteo y por ello es que me voy a referir en particular a la necesidad de no incluir en esta Unidad Reguladora ninguna mención al agua, elemento esencial para la vida y recurso estratégico que afortunadamente todavía poseemos en forma bastante abundante y de buena calidad.

En el citado seminario, el economista Carlos Viera explicaba que "el monopolio natural se presentaría cuando un bien o servicio de amplia demanda debe ser producido sobre la base de una gran infraestructura, o sea, con grandes gastos fijos, de tal forma que al avanzar en la cobertura de la demanda se obtienen economías de escala siempre mayores, lo que haría inconducente el ingreso de otra empresa porque entraría a pérdida, perjudicaría la obtención de economías de escala por la ya existente y encarecería el producto para los consumidores. La existencia de un monopolio natural es relativa a un ámbito territorial donde se produce la demanda. Un caso típico es el suministro de agua potable para una gran ciudad, ya que sería impensable que dos empresas realicen toda la inversión necesaria para producirla y luego se repartan los consumidores ubicados en las mismas calles de la ciudad".

Más adelante, dice: "Los que no nos afiliamos a la doctrina neoliberal, no tenemos problemas en coincidir que, en estos casos, el Estado no debe intervenir promoviendo la existencia de más competencia, sino que debe hacerlo regulando la empresa existente. Regularla para que produzca más a menores costos y así pueda satisfacerse la demanda y regularla para que no cobre un precio de monopolio".

En un artículo escrito posteriormente, este economista del Encuentro Progresista-Frente Amplio dice: "Los que consideramos que el Estado debe cumplir un rol importante como conductor del desarrollo y como regulador del mercado, especialmente en la redistribución del ingreso, no aspiramos a que todo sea estatal, pero reivindicamos una fuerte presencia estatal, no solo para el cumplimiento de las funciones básicas del Estado sino también en áreas estratégicas de la economía".

Luego, sigue diciendo: "Bregaremos por defender a ultranza el carácter estatal en la producción de agua potable, porque es estratégica para la salud, para el desarrollo económico, por constituir una fuente de recursos que tiende a ser escasa para la humanidad y donde la producción es, sin lugar a dudas, ejercida desde monopolios naturales".

En ese mismo seminario, el economista Walter Cancela decía: "Existen manifestaciones del uso de las empresas propiedad del Estado para el cumplimiento de fines extraempresariales que no tienen que ver con 'relaciones de clientela', pero que afectan su eficiencia empresarial si se evalúa aisladamente. Estas derivan de la utilización de las empresas para cumplir funciones de redistribución de ingresos mediante las políticas de tarifas (es lo que se llama subsidios cruzados)", que justamente la OSE aplica. Más adelante, expresa: "Esta valoración no invalida, sin embargo, la utilización del instrumento para aplicar políticas redistributivas pero exige que los subsidios así como su financiación queden explícitos, a fin de que los usuarios del servicio sepan a quién se beneficia y quién paga". Concluye afirmando que "la acumulación realizada por la sociedad en las empresas del Estado ha sido importante. Aunque la deficiente administración de las mismas, en algunos casos, las haya desvalorizado, parece conveniente defender lo que resta introduciendo los cambios normativos y de gestión que permitan utilizarlas en beneficio del conjunto".

También el señor Senador Astori, en oportunidad de tratarse este proyecto en el Senado, expresaba: "[...] me resulta difícil establecer los límites, sobre todo en una macro unidad de este tipo que abarca la energía eléctrica, los combustibles, el agua y el saneamiento. Desde el principio planteamos que nos parecía demasiado grande esta Unidad y que agua y saneamiento tendrían que estar en otra". Y cuando fundamenta su voto en contra, coincide con el señor Senador Lescano en que "desde el principio tuvimos una discrepancia de fondo con la propuesta de agrupar en una sola unidad reguladora todos los ámbitos que refieren a la competencia de lo que hoy se está creando por la vía de este proyecto de ley". Efectivamente, el señor Senador Lescano hacía referencia a la falta de especificidad al incorporar en un mismo organismo actividades como la energía eléctrica, la energía por combustible o hidrocarburos, el agua y el saneamiento, y decía: "No compartimos este organismo de carácter multisectorial". Agregaba después que está ausente en este proyecto la participación de empresarios y usuarios en institutos que, por la vía de la asesoría o la consulta, tengan la oportunidad de ser portavoces de sus sectores. Decía que la experiencia internacional ha demostrado que el carácter técnico e

independiente de los funcionarios responsables no es por sí solo una garantía del justo equilibrio, y en temas y decisiones de carácter estratégico la opinión de un organismo de consulta con la participación de los usuarios debería ser preceptiva.

Otros Senadores del Encuentro Progresista-Frente Amplio, así como el señor Senador Michelini, del Nuevo Espacio, plantearon cuestionamientos a la inclusión del agua en este proyecto de ley.

También el doctor Gonzalo Aguirre Ramírez, en su comparecencia ante la Comisión integrada de esta Cámara, decía al respecto: "Aquí hay otro problema. Si esta Unidad depende del Poder Ejecutivo, tiene que ir por la vía jerárquica de este Poder a un Ministerio". Y se preguntaba: "¿De qué Ministerio dependerá este organismo? Eso hay que decirlo en la ley; todas son competencias o actividades que están sometidas al control del Ministerio de Industria, Energía y Minería, pero no así OSE -tema que con toda razón preocupa a la señora Diputada Barreiro-, que depende del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. La ley debería decir de qué Ministerio depende y no utilizar la expresión de confusa inteligencia que se establece en el artículo 3°". Y se preguntaba: "¿Cuál es el Ministerio del ramo? No puede quedar esto en la nebulosa de que el Poder Ejecutivo, ejerciendo la facultad que le da el artículo 174 de la Constitución, después vaya a decir de qué Ministerio depende; tiene que depender de un Ministerio y no de varios. Esto se solucionaría si -como ha dicho la señora Diputada Barreiro- se sacara de aquí el tema del agua y del saneamiento y fuera controlado y regido por otra unidad u organismo de este carácter".

Sobre la regulación de los servicios de agua potable y saneamiento, Andrei Jouravlev, Oficial Asociado de Asuntos Económicos, de la División Recursos Naturales e Infraestructura de la CEPAL, en el seminario realizado el pasado mes de abril por la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria, Sección Uruguay, decía que los servicios de agua potable y saneamiento son un ejemplo clásico de monopolio natural local, en que el ingreso de otro prestador no es rentable y el hecho de que el servicio, en una región geográfica determinada, esté en manos de un único proveedor, resulta más eficiente. Agregaba que como el riesgo de que ingresen al mercado empresas competidoras es prácticamente nulo, se reducirán los incentivos para reducir los costos y realizar innovaciones, por lo que concluía en que el establecimiento de un marco regulador adecuado también es altamente recomendable, aun cuando se decida mantener la provisión pública de los servicios. Sostenía, además, como fundamental la participación de los consumidores para llegar a una eficaz regulación de los servicios públicos; los consumidores son una fuente sumamente útil de información que los reguladores difícilmente puedan obtener por otros medios. En otra parte, señalaba que es conveniente que el regulador no sea parte integrante del Poder Ejecutivo y, entre los argumentos a favor de que es conveniente tener entes reguladores por rama de actividad, decía que permite la especialización de los reguladores y evita crear burocracias de gran poder.

En este seminario también expuso su opinión la escribana Lucía Camejo Mendoza, Directora del Departamento de Política Económica y Regulación de la OPP, y con referencia a los objetivos logrados por el Gobierno decía que se ha elaborado un proyecto de ley marco para el sector agua potable y saneamiento, pero que aún está a estudio del Poder Ejecutivo. Yo me pregunto: ¿no sería mejor para todos y contribuiría a una mayor transparencia en este proceso que los legisladores conociéramos previamente el contenido de dicha ley marco? ¿Acaso algún legislador de los aquí presentes la conoce?

Me parece que en un tema tan delicado como el agua potable -sobre cuya importancia no tengo que agregar nada más a lo expresado aquí, en esta misma Cámara, la semana pasada, el 16 de octubre, por todos los intervinientes de los cuatro Partidos políticos, que coincidimos en la importancia del agua como garantía de la seguridad alimentaria, como lo propuso la FAO- sería bueno ser cuidadosos y no cometer errores, como decía el ingeniero Loureiro, Director de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el seminario organizado allí con la Asociación Mundial para el Agua, en el que se volcaron los resultados de cuatro talleres regionales organizados en el país sobre la gobernabilidad del agua. Él decía: "No podemos equivocarnos".

Esta Asociación es una red internacional de organizaciones e instituciones cuyos miembros se hallan interesados en el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos, inspirados en los principios de Dublín y en la Cumbre de la Tierra. En dicho seminario, Axel Dourojeanni, experto en temas de la CEPAL, con ex-

periencia recogida en toda América Latina, y autor de innumerables publicaciones, nos deleitaba con sus reflexiones -que ojalá lleguen pronto a todos nosotros, como solicité- y nos advertía sobre los peligros de seguir ejemplos como el de Chile, que trajo nefastas consecuencias en ese país para una gestión integral de los recursos hídricos.

También debemos tener en cuenta que en este Parlamento se realizó un foro sobre recursos hídricos en el que expusieron diferentes responsables de organismos públicos que tienen alguna competencia en materia de aguas, y que en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente tenemos en consideración, precisamente, un proyecto de ley presentado por nosotros, que apunta a actualizar la legislación y a coordinar la actuación de todos los operadores en esta materia, considerando al agua en todo el ciclo hidrológico y siguiendo determinados principios y objetivos. Sería muy malo malograr todos los esfuerzos que se están haciendo, tanto desde los organismos públicos como desde la sociedad civil, para poner en la agenda la importancia vital de este recurso finito y vulnerable, y no dar a este tema el tratamiento integral que se merece y la transparencia necesaria para lograr una verdadera política de Estado en la materia, como lo reclamaron incesantemente -y lo siguen haciendo- las Juntas Departamentales de todo el país -tengo aquí las comunicaciones de Maldonado, Flores, Canelones, Colonia, Salto y Montevideo-, que, por unanimidad de sus integrantes, hacen suya la resolución del Congreso Nacional de Ediles que solicita, además, que el agua sea declarada patrimonio nacional, lo que se trató de recoger en el proyecto de ley que mencionaba.

Luego de todo esto cabe preguntarse por qué se quiere ir contra viento y marea. ¿Por qué este empecinamiento del Gobierno? Los legisladores solemos estar atentos a las opiniones de todo el espectro nacional, y en este tema tenemos juristas, expertos internacionales, comisiones de usuarios de diferentes lugares del país, sindicatos, organizaciones no gubernamentales ambientalistas, en fin, yo diría, un amplio abanico de la sociedad civil, que ya tomó conciencia acerca de este tema. Y ya sabemos que el pasado viernes 18 de octubre, en un Paraninfo repleto de gente, se lanzó un movimiento de recolección de firmas a los efectos de reformar el texto constitucional, para dar las máximas garantías de protección a este recurso estratégico.

Entonces, ¿por qué nos empeñamos en ello, desoyendo a la ciudadanía?

No puedo concluir otra causa que no sea lo comprometido por el Gobierno en la carta de intención del 18 de junio pasado, que, con referencia a los cambios en los marcos regulatorios, dice en su punto 4: "Agua y saneamiento: a) Introducción de un nuevo marco regulador para el sector. La propuesta será sometida al Parlamento en setiembre de 2002.- b) Introducción de nuevas normas de calidad y controles para facilitar la inversión del sector privado. Decreto a ser emitido en diciembre de 2002.- c) Llamar a licitación para mejorar los servicios en Montevideo en diciembre de 2002.- d) Llamar a licitación para la participación del sector privado en plantas de tratamiento de saneamiento en marzo de 2003".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Esta carta de intención fue firmada por el ex Ministro de Economía y Finanzas, contador Alberto Bensión, y el ex Presidente del Banco Central, contador César Rodríguez Batlle, describiendo las políticas que el Gobierno piensa llevar adelante en el contexto de su demanda de apoyo financiero al Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Ha finalizado el tiempo de que disponía la señora Diputada.

Tiene la palabra el señor Diputado Obispo.

SEÑOR OBISPO.- Señor Presidente...

SEÑORA BARREIRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OBISPO.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA BARREIRO.- Gracias, señor Diputado.

Señor Presidente: a lo mencionado, agrego el compromiso reservado firmando por el ex Ministro Bensión el 17 de julio de 2002 para obtener un préstamo del Banco Mundial, que en su punto 15 dice: "El Gobierno de Uruguay es consciente del costo de la provisión monopólica de servicios sobre la economía y ha comenzado procesos de desmonopolización", y menciona, entre otros, el agua y el saneamiento. Dice que el Gobierno ha comenzado a desarrollar un marco legal y regulatorio para -entre otros- el agua y el sa-

neamiento, y que para continuar con estos esfuerzos tiene la intención de establecer una agencia reguladora multisectorial independiente para el agua, el saneamiento, la electricidad, el gas y el petróleo -URSEA-, que asegure un escenario parejo para proveedores privados, iguale el tratamiento impositivo entre proveedores públicos y privados y elimine las limitaciones a las empresas públicas sobre el tipo de financiación que puedan utilizar.

Podemos agregar a esto un documento entregado al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el que se analiza a OSE bajo tres escenarios posibles y se elige una "capitalización a la uruguaya", que se basa en la creación de una o varias sociedades anónimas del Estado dotadas de capital, mediante el aporte de activos muebles más valorización de un activo intangible constituido por el valor actual neto de los flujos proyectados de OSE antes de su transformación. La propiedad de los activos inmuebles se mantendría en OSE, que se transformaría en una OSE patrimonial. La nueva sociedad anónima emitiría acciones equivalentes a un aumento de capital del 100% y el nuevo socio tendría el 50%. El paquete de acciones sería vendido en subasta pública a un grupo inversor que debería obligatoriamente incluir un socio estratégico con amplia experiencia en operación de agua y sería contractualmente responsable de la gestión de la empresa. Para evitar el monopolio y permitir al ente regulador realizar comparaciones, sería conveniente separar el servicio en dos prestadoras: una para el área metropolitana, que incluiría todo el sistema dependiente de aguas corrientes, y otra para el interior, a excepción de Maldonado, ya concesionado.

Entre las consideraciones que se realizan en este documento se dice: "Persisten confusiones en cuanto a su misión entre empresa y servicio público"; "Se constata un inadecuado relacionamiento con el Poder Ejecutivo"; "[...] las concesiones parciales dejan intactas las carencias y, además, han significado costos adicionales porque la empresa pierde las porciones más rentables y no se contempla la ineficiencia de la empresa y la atención de las regiones más dispersas y deficitarias". Luego se expresa: "[...] en base a la experiencia recogida en países vecinos -Chile, Argentina y Bolivia-, teniendo en cuenta la particularidad de Uruguay, proponemos esta capitalización a la uruguaya".

Que hay mal relacionamiento, nos consta por innumerables casos, pero lo máximo fue el desconocimiento que mostró el Directorio de OSE ante el decreto del 29 de agosto de 2002, por el que se crea una Comisión de Coordinación de los programas de agua y saneamiento, integrada por el Presidente de OSE, el Director de Planeamiento y Presupuesto, los Ministros de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Economía y Finanzas, y de Transporte y Obras Públicas, con el cometido de instrumentar y coordinar las acciones tendientes a la implementación de los programas de saneamiento y mejora del sistema de aguas corrientes.

No voy a referirme a los casos de Grenoble, en Francia, ni de Cochabamba, en Bolivia, en los que se logró revertir los procesos de privatización por la movilización popular, ni tampoco a lo sucedido en Buenos Aires con la empresa Azurix, que rompió el contrato del servicio de agua potable en forma unilateral. Pero sí me gustaría recordar el caso uruguayo de las concesiones en el departamento de Maldonado: una resultó en tarifas exorbitantes y otra tuvo innumerables incumplimientos que son de público conocimiento; basta remitirse a las versiones taquigráficas de las sesiones de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente a las que concurrieron el Directorio de OSE y la Federación de Funcionarios de OSE.

Resaltaría de todo este proceso los motivos aducidos por la empresa URAGUA para su retraso en el pago del canon establecido; mencionaron los cambios de pauta cambiaria establecidos por el equipo económico, que los lleva a solicitar el aplazamiento de las fechas tope de inversiones, a construir un emisario subacuático más corto y a pasar de dólares a pesos el canon establecido en el contrato, amenazando con abandonar el servicio e iniciar un juicio a OSE, como si esto no nos pasara a todos los uruguayos, desde el más modesto hasta el más encumbrado.

Todos los miembros de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente nos congratulamos de que el Directorio de OSE se mantuviera firme en la exigencia del cumplimiento estricto de lo comprometido por la empresa URAGUA.

Pero ¿qué garantía tenemos de que esto no cambie? ¿No sería mejor que en lugar de crear esta Unidad Reguladora multisectorial nos pusiéramos, de una vez por todas, a encarar una política de Estado

en materia de agua, escuchando a todos los interesados, particularmente a los usuarios?

¿No sería mejor reformar en serio a OSE, que a pesar de las malas administraciones, del clientelismo utilizado, de la pésima gestión -que da la impresión que se está agudizando en forma intencional-, da cobertura al 98% de la población con una calidad de agua potable que es envidiable para otros países de América Latina?

¿Vamos a desperdiciar todo ese bagaje de experiencia y a encaminarnos hacia la ampliación de la intervención de privados en este servicio público esencial, como lo desean, según sus palabras públicas, tanto el Presidente de la República, como los Ministros de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Economía y Finanzas?

¿Acaso los que tanto miran hacia el norte desconocen que en Estados Unidos el manejo de los recursos hídricos es casi lo único que permanece en la órbita del Estado? ¿Desconocemos que el mercado de agua envasada ha tomado gran relevancia en estos dos últimos años debido a la escasez y a la contaminación que afecta al agua dulce?

¿Nos olvidamos de que la empresa Salus fue vendida al grupo francés Danone? ¿Olvidamos que en este caso estamos ante un monopolio natural y que, por ello, la regulación no está establecida para el usuario, sino para equiparar en sus derechos de explotación al sector privado internacional con el sector público?

¿Olvidamos que la estrategia de la Organización Mundial del Comercio de liberalizar en todo el mundo el comercio de servicios fue incluida en la Ronda Uruguay del GATT?

¿Olvidamos que hay múltiples interesados en el mundo para intervenir en la explotación de este vital recurso que se llama "oro azul"?

¿Por qué no seguimos el ejemplo de Rio Grande do Sul donde CORSAN, la empresa pública del agua, hoy está presentando resultados muy importantes y se ubica como una de las mejores de Brasil? Recientemente, el Presidente de esa empresa estuvo en nuestro país recorriendo el departamento de Maldonado, explicando cómo se encaró allí este tema y los beneficios que aportó la buena gestión pública y participativa de esta empresa, altamente comprometida con los aspectos sociales y ambientales.

El agua, en tanto elemento que cumple un rol vital en el funcionamiento del conjunto de los ecosistemas, constituye un factor social, ambiental, económico y político fundamental en el desarrollo de la sociedad uruguaya. Forma parte del patrimonio de la nación y debe pertenecer al dominio público, ya que el sistema hidrológico -que comprende toda el agua líquida, sólida y gaseosa contenida en los ecosistemas- es un bien común nacional. Por lo tanto, la gestión sustentable del sistema y del ciclo hidrológicos constituye un deber del Estado, y el acceso de todas las personas al agua necesaria en cantidad y calidad para permitir una vida digna es un derecho humano fundamental que debemos preservar, tanto como el recurso estratégico que poseemos. Y no es apurando las decisiones contra viento y marea que lo vamos a lograr.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- La Mesa destaca que nos están visitando alumnos de la Escuela José Enrique Rodó de la localidad de San Carlos, a quienes damos la bienvenida a esta Sala.

Puede continuar el señor Diputado Obispo, a quien le restan siete minutos.

SEÑOR OBISPO.- Señor Presidente: cuando se aprobó la Ley N° 16.832 se perseguían objetivos que se pueden compartir, más allá de los procedimientos y del contenido de la propia norma aprobada en junio de 1997. Entre otros, se mencionaban como objetivos la reducción de las tarifas, la mejora permanente en la calidad y cantidad de las ofertas y hacer inversiones en materia de generación, lo que permitiría una mejor oferta en los servicios. Se decía que las reglas de juego iban a ser iguales para todos los agentes del mercado y que habría una separación entre el Estado proveedor y el Estado regulador y promotor de las actividades económicas.

Durante todo ese período, desde el año 1997 en adelante, escuchamos decir permanentemente que actividades tan importantes para el país, como las que tienen que ver con la energía, deben ser producto de políticas de Estado; la estrategia que el país debe llevar adelante es establecer políticas de Estado. En ese sentido, se ha mencionado el seminario realizado por el Centro de Estudios 1815 y muy a menudo escuchamos a los Ministros referirse a políticas de Estado.

Considero que una norma tan importante como esta debería ser fruto, precisamente, de esa concepción, de una política de Estado. Más allá de la necesidad de actualizar la legislación acerca de estos organismos reguladores -a lo que no nos oponemos- y de separar el Estado regulador del Estado proveedor, el país debería tener en esto una estrategia y fijar una política de Estado.

Nuestro país tiene una trayectoria en este sentido y sus empresas han cumplido con eficiencia esta función, por lo que nos parece que en esta materia deberían tener un rol fundamental; nuestras empresas tienen capacidad y experiencia y han hecho cosas que la gente puede ver.

Por eso, consideramos que debemos tener prevenciones al respecto, que la composición de estos organismos debería ser otra y que debería haber un control parlamentario. La sociedad en su conjunto debería contar con la posibilidad de participar en esto, porque afecta el funcionamiento de estas empresas. La experiencia del organismo que se creó por el artículo 2° de la ley que mencioné -que por este proyecto de ley quedaría cesante- nos demuestra que hasta ahora eso no se ha logrado.

Si analizamos el proceso que se ha seguido para conseguir inversiones en función de la traída del gas desde el año 1996 hasta la fecha, vemos que no se ha seguido un camino coherente y que no hay una estrategia.

Tengo documentos que demuestran que en el ejercicio pasado y a raíz de la llegada del gas, UTE pidió al Ministerio de Industria, Energía y Minería la posibilidad de tener un generador térmico; según consultoras internacionales, debió estar funcionando ya desde el año 1999. Nos consta que UTE solicitó la posibilidad de hacer inversiones. Tenemos declaraciones del actual Presidente de su Directorio -que figuran en actas que están en nuestro poder- en las que dice que desde el año 1998 la responsabilidad de las inversiones del país corresponde al Poder Ejecutivo.

Se ha planteado la posibilidad de reconvertir la Central Batlle y de hacer inversiones privadas, pero no tenemos absolutamente nada, a pesar de haber hecho inversiones importantes y de haber suscrito contratos para traer el gas. Porque cabe señalar que, sin esos contratos suscritos por UTE, el gas no habría venido.

Es decir que tenemos inversiones hechas en el gas, tenemos necesidades e informes técnicos al respecto, pero no contamos con ningún proyecto hoy vigente para poder construir una central térmica. Desde el punto de vista de las políticas de Estado, nos parece que esto es todo lo contrario.

Tengo en mi poder -por eso mi prevención con respecto a este organismo- un informe de los técnicos de UTE con respecto a las normas -reglamentaciones transformadas en decretos- del organismo hoy vigente, la Unidad Reguladora de Energía Eléctrica, cuyas conclusiones son realmente importantes. Esto tiene que ver con lo que hoy decía: nos parece que en este tipo de cosas no puede haber una contraposición entre la empresa pública, el Poder Ejecutivo y la Unidad Reguladora; pensamos que deberían funcionar en coordinación, en función de una política de Estado. La Unidad Reguladora debe regular a la empresa pública, pero tiene que darle la posibilidad de competir en igualdad de condiciones.

Tengo en mi poder un documento del que solo voy a leer muy rápidamente los títulos. En resumen, los principales aspectos del reglamento que la contraparte de UTE objeta con respecto a opiniones y al reglamento de la Unidad Reguladora hoy vigente, son: "desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista económico, incertidumbre cambiaria respecto a las tarifas de los costos mayoristas, regulaciones inconvenientes del comercio nacional e internacional por contrato".

Hoy se hablaba de que las reglas de juego deberían ser iguales para todos los agentes del mercado, pero a través de las disposiciones de estas unidades reguladoras que funcionan sin el control parlamentario, se establecen limitaciones y discriminaciones en perjuicio de nuestras empresas públicas.

Esto era cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Lay Álvez.

SEÑOR LAY ÁLVEZ.- Señor Presidente: voy a ser muy breve en función de la enjundiosa exposición de la señora Diputada Barreiro y de los fundamentos jurídicos que expuso el señor Diputado Obispo.

Como Diputado de Alianza Progresista, en el día de hoy recibí a una delegación que me entregó un

formulario de iniciativa de reforma constitucional al que voy a dar lectura, dada la importancia que tiene el tema del agua. Nos hemos comprometido a apoyar esta iniciativa y a recoger las firmas; muchos de nosotros ya la hemos firmado.

Para conocimiento de los señores Diputados y para que figure en la versión taquigráfica, voy a leer este formulario. Dice así: "Iniciativa de Reforma Constitucional.- Sr. Presidente de la Asamblea General del Poder Legislativo.- Profesor Luis Hierro López.- El abajo firmante, ciudadano inscripto en el Registro Cívico Nacional, se presenta ante Ud., promoviendo la reforma constitucional que seguidamente se articula, al amparo de lo dispuesto por el artículo 331, literal A de la Constitución de la República [...]". Continúa: "Artículo 47.-" -que integraría la parte dogmática de la Carta- "Agréguese: El agua es un recurso natural esencial para la vida.- El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales.- 1) La política nacional de Aguas y Saneamiento estará basada en: a) el ordenamiento del territorio, conservación y protección del Medio Ambiente y la restauración de la naturaleza.- b) la gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico que constituyen asuntos de interés general. Los usuarios y la sociedad civil, participarán en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos estableciéndose las cuencas hidrográficas como unidades básicas.- c) el establecimiento de prioridades para el uso del agua por regiones, cuencas o partes de ellas, siendo la primera prioridad el abastecimiento de agua potable a poblaciones.- d) el principio por el cual la prestación del servicio de agua potable y saneamiento, deberá hacerse anteponiendo las razones de orden social a las de orden económico.- Toda autorización, concesión o permiso que de cualquier manera vulnere las disposiciones anteriores deberá ser dejada sin efecto.- 2) Las aguas superficiales, así como las subterráneas, con excepción de las pluviales, integradas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal, como dominio público hidráulico.- 3) El servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales.- 4) La ley, por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá autorizar el suministro de agua, a otro país, cuando este se encuentre desabastecido y por motivos de solidaridad.- Artículo 188.- Agréguese: Las disposiciones de este artículo no serán aplicables a los servicios públicos de agua potable y saneamiento.- Disposiciones Transitorias y Especiales.- Agréguese la siguiente: Z") La reparación que correspondiere, por la entrada en vigencia de esta reforma, no generará indemnización por lucro cesante, reembolsándose únicamente las inversiones no amortizadas".

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Veintiocho en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR PENADÉS.- ¡Qué se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: con respecto a la propuesta que ha hecho el señor Diputado Penadés, aclaramos -a los efectos del ordenamiento de la posterior votación- que vamos a pedir el desglose de algunos artículos, en la medida en que los vamos a votar afirmativamente; por ejemplo, el artículo 1°.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos.

(Se vota)

——Treinta y uno en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1°.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: solicito que se vote por separado el primer párrafo del artículo 1°, desde donde dice "Créase" hasta "(URSEA).", y luego se vote el resto del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, y de acuerdo con lo solicitado por el señor Diputado Posada, se va a votar el primer párrafo del artículo 1°.

(Se vota)

——Treinta y tres en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el resto del artículo 1°.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: tal vez por una deformación profesional o por lo que conocemos de la historia reciente de las unidades reguladoras, no resisto la tentación de repetir en Cámara una propuesta que parece absolutamente menor, pero que en nuestra opinión tiene un enorme significado.

Si alguna carencia han tenido las unidades reguladoras existentes -en algunos lugares estruendosamente notorios- en cuanto a sus resultados en lo que tiene que ver con el área energética, es no desarrollar con suficiente solidez la seguridad del suministro en el mediano y largo plazo. Se confunde un tema conceptual, que en otras áreas de la actividad se maneja con otros parámetros de tiempo, y se encara la seguridad del suministro sólo en lo inmediato, en lo cercano.

En la Comisión propusimos que la seguridad del suministro se estableciera a corto y a largo plazo. Se me podrá decir que este es un tema menor y secundario en el proyecto de ley, pero yo digo que no es menor ni secundario. Prácticamente, hay una sección entera de UTE dedicada desde hace muchos años a las previsiones de largo plazo, que a partir de sucesivas leyes van dejando de ser responsabilidad de este ente y pasan a serlo del organismo regulador.

Simplemente, queríamos reiterar lo que dijimos en Comisión acerca de que nos parece que, en base a la experiencia comparada, se debería dar a este tema un especial acento en el largo plazo.

Nada más, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Álvarez)

SEÑOR RIVERÓS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIVERÓS.- Señor Presidente: quiero fundar mi voto negativo al artículo 1°, así como a todo el proyecto.

He votado negativamente porque el proyecto se inscribe en una política general privatizadora de servicios públicos esenciales que ha sido nefasta para nuestro país y para todos los de América Latina que la han aplicado.

La creación de esta unidad bastante absurda, que junta elementos de energía con el agua potable y el saneamiento, es una muestra más de esa política y, por lo tanto, la hemos votado negativamente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2°.

(Se vota)

——Treinta y siete en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4°.

La Mesa aclara que hay un aditivo al segundo inciso, presentado por los señores Diputados Ronald Pais, Da Silva, Barrera y Penadés. Léase cómo quedaría redactado el segundo inciso con el aditivo propuesto.

(Se lee:)

"Durarán seis años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser designados nuevamente, y gozarán del subsidio establecido por el artículo 35 del llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4° tal como viene de la Comisión.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: simplemente, solicito que la Mesa aclare qué significa la expresión "tal como viene de la Comisión". Nosotros queremos votar el artículo tal como viene de la Comisión, pero agregándole el aditivo que se acaba de leer. A efectos de que no incurramos en un error y de que algunos señores Diputados no lo acompañen pensando que se trata de un sustitutivo, creo que correspondería -el señor Presidente me corregirá si me equivoco- votarlo tal como vino de la Comisión y luego votar el aditivo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Es como dice el señor Diputado Ronald Pais: primero se vota el artículo tal como viene de la Comisión y luego se vota el aditivo propuesto.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: simplemente, quiero dejar constancia de que tenemos algunas dudas en cuanto a la norma referida en el aditivo propuesto, debido a que dicha disposición ha sufrido posteriores modificaciones, fundamentalmente en lo relativo al período que el subsidio cubre.

La duda que me queda es si la norma a que se hace referencia -creo que es de 1990- es la que establece tres años, pues es público y notorio que dicha norma ha sido modificada y actualmente el período comprende solo doce meses consecutivos.

Entonces, queremos dejar constancia de la duda que nos asalta; fue planteada por el señor Diputado Posada y creo que tiene razón. Estamos dispuestos a votar el aditivo, pero creemos que podríamos llegar a cometer algún error, y si luego se advirtiera la necesidad de introducir una modificación -ya que este proyecto debe volver al Senado-, se generaría una serie de inconvenientes.

No sé si la Cámara, facultando a la Mesa....

(Interrupciones)

——En todo caso, solicitaría que la Secretaría de la Cámara -que tan prestamente anuncia que esto no se puede hacer- se ponga a trabajar, buscando la norma a que se hace referencia, y que se posponga la votación de este aditivo hasta que tengamos certeza sobre este particular.

Por lo tanto, sugiero que se suspenda la votación del aditivo, que prosigamos con la votación del articulado y que, una vez que se confirme el acierto o no de la norma referida, lo votemos al finalizar la consideración del proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: según la información que hemos recogido y que con mucho gusto someteremos a la verificación que la Mesa desee realizar, la última norma que modifica el artículo 35 está dada por la Ley Nº 16.195, de 16 de julio de 1991. Dicha norma modifica el inciso final del numeral 2 del literal c) del artículo 35 del llamado Acto Institucional Nº 9. En esta norma, haciendo referencia a los titulares de los cargos que tienen el beneficio del subsidio, se establece el derecho a percibirlo "durante un período equivalente al triple del que ocuparon aquellos y hasta un máximo de un año a contar desde la fecha del cese en los mismos, un subsidio equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del total de haberes del cargo en actividad".

Esta es la norma vigente y, a nuestro juicio, es la que correspondería aplicar. Cuando en el aditivo propuesto se alude al artículo 35 se hace, naturalmente, teniendo en cuenta las modificaciones que la legislación estableció. De todos modos, para evitar cualquier duda y ante el planteamiento del señor Diputado Penadés, cuando se hace la referencia al artículo 35 del llamado Acto Institucional Nº 9, proponemos un agregado que señale: "con la modificación establecida por la Ley Nº 16.195, de 16 de julio de 1991".

Creemos que es una medida prudente la que acaba de proponer el señor Diputado Penadés, en el sentido de posponer la votación del artículo y dar tiempo a la Mesa para que verifique si esta información que estamos volcando es acertada, de modo de estar seguros de que las referencias normativas responden a la voluntad de los legisladores, que es determinar, nada más ni nada menos, lo mismo que ya

está establecido para otros cargos de la Administración. De paso, aprovecho para fundar cuál es el espíritu que anima a la norma.

En un artículo que analizaremos más adelante se establece: "Los integrantes de la Comisión no podrán desempeñar actividades profesionales o de representación en el ámbito público o privado, vinculadas a la competencia del órgano, con excepción de la actividad docente". Esto significa una limitación y una incompatibilidad importantes. Por ello, una vez cesados en sus cargos, se hace necesario un período de adaptación a la vida profesional o privada, lo cual determina que estos funcionarios no deberían tener menos beneficios que los que tienen otros con cargos similares en la Administración Pública.

Por lo tanto, dejamos hecha la referencia legal que corresponde y, verificado que sea por la Mesa, estaríamos en condiciones de votar el aditivo, tal como ha sido propuesto.

Gracias, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Por lo tanto, procede postergar la votación del aditivo propuesto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4°, tal como viene propuesto por la Comisión.

(Se vota)

——Treinta y tres en cincuenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6º.

SEÑOR BARRERA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRERA.- Señor Presidente: el señor Diputado Posada solicitó el desglose de algún artículo; yo solicito que se hagan los esfuerzos para votar en bloque todos los artículos que no tienen pedido de desglose.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Lo que sucede es que también está en espera el aditivo porque se está buscando la disposición referida, lo que va a llevar tiempo.

No obstante, no existe inconveniente en votar en bloque, con los desgloses que se soliciten. La Mesa consulta al señor Diputado Posada cuáles son los artículos que solicita que se desglosen.

SEÑOR POSADA.- Proponemos que se desglosen los artículos 7º, 8º, 9º, 14, 15, 20, 21, 22 y 24.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar desde el artículo 6º hasta el artículo 19, desglosando los artículos 7º, 8º, 9º, 14 y 15.

(Se vota)

——Treinta y tres en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7°.

SEÑOR BARRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRERA.- Señor Presidente: propongo hacer un bloque con todos los artículos que han sido desglosados a pedido del señor Diputado Posada, de forma tal que en una sola votación podamos aprobar todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar si se acepta el criterio propuesto por el señor Diputado Barrera.

(Se vota)

——Treinta y seis en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 7°, 8°, 9°, 14, 15, 20, 21, 22 y 24, cuyo desglose había sido solicitado por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Treinta y cinco en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Señor Presidente: por la vía del fundamento de voto, quiero plantear algo, aunque sé que hacerlo es totalmente inútil.

Ya que el proyecto se enviará al Senado, creo que debería eliminarse el artículo 8°, que es claramente inconstitucional, que violenta con grosería el artículo 77 y que nadie ha podido defender en ningún aspecto. Realmente, por lo menos tratemos de salvar, de todas las inconstitucionalidades que presenta el proyecto, esa que parece relativamente sencilla.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 23, que no estaba incluido en ninguno de los bloques anteriores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo al inciso segundo del artículo 4°, presentado por los señores Diputados Ronald Pais, Barrera, Da Silva y Penadés.

Léase.

(Se lee:)

"[...] y gozarán del subsidio establecido por el artículo 35 del llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979, con la modificación dispuesta en la Ley N° 16.195, de 16 de julio de 1991".

——Vamos a solicitar una aclaración al señor Diputado Ronald Pais.

En el llamado Acto Institucional N° 9 se expresa lo siguiente: "A los efectos establecidos en esta disposición se considerarán, además de los declarados por ley como de particular confianza, los de Ministros y Subsecretarios de Estado; Secretario y Prosecretario de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión; Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República; Directores de Entes Descentralizados; los titulares de los cargos mencionados en los artículos 19 y 25 de este Acto Institucional".

En el artículo 35, por lo menos interpretando el segundo inciso, se están declarando cargos de particular confianza, lo que requiere cincuenta votos conformes a los efectos de poder establecerlo.

Tiene la palabra el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- No nos estamos refiriendo a los cargos, sino exclusivamente al subsidio.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Estamos revisando el Acto Institucional N° 9 y las modificativas.

A los efectos de evitar que surjan dificultades con la aprobación de este proyecto, vamos a solicitar al señor Diputado Ronald Pais que se acerque a la Mesa para ajustar la redacción final, y a tal fin se hará un breve intermedio.

16.- Intermedio.

La Cámara pasa a intermedio por el término de cinco minutos.

(Es la hora 17 y 26)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 31)

17.- Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. (Creación).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Léase el aditivo al inciso segundo del artículo 4° con la redacción propuesta por el señor Diputado Ronald Pais.

(Se lee:)

"[...] y gozarán del subsidio establecido por el artículo 35 del llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979, así como en la Ley N° 15.900, de 21 de octubre de 1987, y la modificación prevista en la Ley N° 16.195, de 16 de julio de 1991".

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: pido disculpas a la Mesa y a la Cámara porque la premura de redactar sobre la marcha no es buena consejera.

Me parece infeliz la expresión "así como"; habría que referir al artículo 35 del llamado Acto Institucional N° 9, con las modificaciones establecidas por la Ley N° 15.900 y la Ley N° 16.195.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase la nueva redacción propuesta.

(Se lee:)

"[...] y gozarán del subsidio establecido por el artículo 35 del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, con las modificaciones dispuestas por las Leyes N° 15.900, de 21 de octubre de 1987, y N° 16.195, de 16 de julio de 1991".

——En discusión.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: creo que es correcta la observación que hacía la Mesa con anterioridad al intermedio.

Notoriamente, por esta vía se otorga el beneficio de los cargos de particular confianza a estos cargos. Me pregunto qué naturaleza tienen estos cargos. Son designados por el Presidente de la República: si eso no es un cargo de particular confianza, ¿qué es? Creo que se está eludiendo la normativa que establece que la designación de estos cargos como de particular confianza requiere cincuenta votos conformes, en este caso, de la Cámara de Representantes. Por tanto, queremos dejar constancia de que, a nuestro juicio, si no se obtiene esa mayoría, la votación debería ser proclamada negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa entiende que el aditivo refiere solamente al subsidio y no a la declaración de cargo de particular confianza. Quizás lo que plantea el señor Diputado Posada debiera estar explícito en el artículo 1°, por el que se crea el organismo. Como eso no fue aclarado, queda la nebulosa que plantea el señor Diputado Posada. Sin embargo, en lo que refiere al aditivo, la Mesa entiende que solo se hace referencia al subsidio y no a la creación de cargos de particular confianza.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo al artículo 4°, tal como fue leído.

(Se vota)

——Treinta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se devolverá al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**.- Créase como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la facultad de avocación de este último, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).

La competencia de control de la URSEA, se extenderá a las siguientes actividades:

A) Las referidas a la energía eléctrica, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997, y sus normas modificativas y concordantes. La generación en cualquiera de sus modalidades estará comprendida en aquellos aspectos y circunstancias que afecten el funcionamiento competitivo del mercado.

B) Las referidas a la importación de gas natural, el transporte, el almacenamiento y la distribución de gas -cualquiera sea su origen- por redes.

C) Las referidas a la aducción y distribución de agua potable a través de redes en forma regular o permanente en cuanto se destine total o parcialmente a terceros, y la producción de agua potable, entendida como la captación y tratamiento de agua cruda y su posterior almacenamiento, en cuanto su objeto sea la posterior distribución.

D) Las referidas a la recolección de aguas servidas a través de redes, la evacuación de éstas y su tratamiento, en cuanto sean prestados total o parcialmente a terceros en forma regular o permanente.

E) Las referidas a la importación, refinación, transporte, almacenamiento y distribución de petróleo, combustibles y otros derivados de hidrocarburos.

Artículo 2º.- Las actividades comprendidas en el artículo anterior se cumplirán de conformidad con los siguientes objetivos:

A) La extensión y universalización del acceso a los servicios que ellas implican.

B) El fomento del nivel óptimo de inversión, para la prestación de los servicios en las condiciones que fije la regulación sectorial.

C) La protección del medio ambiente.

D) La seguridad del suministro.

E) La adecuada protección de los derechos de los usuarios y consumidores.

F) La promoción de la libre competencia en la prestación, sin perjuicio de los monopolios y exclusividades legalmente dispuestos.

G) La prestación igualitaria, con regularidad, continuidad y calidad de los servicios.

H) La libre elección por los usuarios entre los diversos prestadores, en base a información clara y veraz.

I) La aplicación de tarifas que reflejen los costos económicos, en cuanto correspondiere.

Artículo 3º.- La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) funcionará en el ámbito de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto -literal O) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República- y actuará con autonomía técnica.

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, en uso de las facultades que le confiere el artículo 174 de la Constitución de la República, determinará la vinculación de la URSEA con el mismo a todos los efectos, inclusive los previstos en los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República.

Podrá comunicarse directamente con los entes autónomos, servicios descentralizados y demás órganos del Estado.

Artículo 4º.- La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) estará dirigida por una Comisión integrada por tres miembros designados por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimiento en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño.

Durarán seis años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser designados nuevamente y gozarán del subsidio establecido por el artículo 35 del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, con las modificaciones dispuestas por las Leyes Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987, y Nº 16.195, de 16 de julio de 1991.

El Presidente de la URSEA tendrá a su cargo la representación del órgano.

Artículo 5º.- Las remuneraciones de los Presidentes de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) y de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) no podrán ser superiores a la más alta de los Presidentes de los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, correspondientes a las actividades sujetas a la competencia de control de los organismos reguladores, y las de los demás integrantes de las Comisiones, a la de los Directores de los entes autónomos y servicios descentralizados referidos.

Artículo 6º.- Los integrantes de la Comisión podrán ser cesados por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros mediante resolución fundada.

Artículo 7º.- Los integrantes de la Comisión no podrán desempeñar actividades profesionales o de representación en el ámbito público o privado vinculadas a la competencia del órgano, con excepción de la actividad docente.

Cuando al momento de su designación ocuparan otros cargos públicos, quedarán suspendidos en los mismos a partir de su aceptación y por todo el tiempo que actúen, como integrantes de la Comisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.622, de 24 de diciembre de 1976, con las modificaciones introducidas por el artículo 43 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Estarán comprendidos en la obligación establecida en el artículo 10 y concordantes de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998.

Artículo 8º.- Los integrantes de la Comisión no podrán tener vinculación profesional -directa o indirecta- con Directores, síndicos o personal gerencial de primera línea de operadores alcanzados por la competencia del órgano.

Artículo 9º.- Los integrantes de la Comisión no podrán ser candidatos a ningún cargo electivo hasta transcurrido un período de gobierno desde su cese.

Artículo 10.- La Comisión tendrá la calidad de ordenador secundario de gastos y pagos.

Presentará, anualmente, su rendición de cuentas al Poder Ejecutivo, quien la incluirá en el Inciso 02 "Presidencia de la República".

Artículo 11.- La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) ajustará su actuación a los principios generales y reglas de procedimiento administrativo vigentes para la Administración Central.

Artículo 12.- Sus actos administrativos podrán ser recurridos de conformidad con lo que disponen los artículos 317 y concordantes de la Constitución de la República y el artículo 4º y concordantes de la Ley Nº 15.869, de 22 de junio de 1987, con las modificaciones introducidas por los artículos 40 a 42 de la

Sección VI "Recursos Administrativos" de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001.

Artículo 13.- La Comisión de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) podrá delegar atribuciones en sus subordinados por unanimidad de sus miembros, pudiendo avocar por mayoría simple los asuntos que fueran objeto de delegación.

Artículo 14.- La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) dispondrá de los siguientes cometidos y poderes jurídicos generales:

A) Controlar el cumplimiento de esta ley, sus reglamentaciones, sus propias disposiciones y actos jurídicos habilitantes de la prestación de servicios comprendidos dentro de su competencia.

B) Establecer los requisitos que deberán cumplir quienes realicen actividades comprendidas dentro de su competencia.

C) Dictaminar preceptivamente en los procedimientos de selección de concesionarios y autorizados a prestar servicios comprendidos dentro de su competencia, los que deberán basarse en los principios generales de publicidad, igualdad y concurrencia; sin perjuicio de lo establecido por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977.

D) Preparar y presentar al Poder Ejecutivo para su aprobación, un pliego único de bases y condiciones para la celebración de los contratos habilitantes de la prestación de servicios comprendidos dentro de su competencia, al que deberán ajustarse los pliegos particulares que las administraciones competentes confeccionen en cada caso.

E) Dictar reglas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia, con arreglo a los objetivos enunciados en el artículo 2º de esta ley.

F) Dictar normas técnicas con relación a dichos servicios.

G) Controlar el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas aplicables por parte de los operadores públicos y privados, prestadores de servicios comprendidos dentro de su competencia, pudiendo requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

H) Realizar las inspecciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus cometidos.

I) Recibir, instruir y resolver en vía administrativa y sin perjuicio, las denuncias y reclamos de los usuarios y consumidores respecto a los servicios comprendidos dentro de su competencia que no hayan sido atendidos por los prestadores.

J) Constituir, cuando corresponda, el Tribunal Arbitral que dirimirá en los conflictos entre partes, en el marco de lo establecido en los artículos 472 y siguientes del Código General del Proceso, procediéndose a la designación de los árbitros según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 3º de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997.

K) Proteger los derechos de usuarios y consumidores, pudiendo ejercer las atribuciones conferidas a las autoridades administrativas por la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000.

L) Examinar en forma permanente las tarifas y precios correspondientes a los servicios comprendidos dentro de su competencia, formulando las determinaciones técnicas y recomendaciones que entienda del caso.

M) Aplicar las sanciones previstas en los literales a), b), c) y e) del artículo 89 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en lo pertinente, y recomendar a los órganos competentes la adopción de las previstas en los literales d), f) y g) de dicha norma. Las sanciones aplicadas deberán surgir de un procedimiento ajustado a derecho en el cual se garantice a las partes el acatamiento a las normas del debido proceso, rigiéndose además por las restantes disposiciones del artículo 89 referido.

N) Convocar a audiencia pública cuando lo estime necesario, previa notificación a todas las partes interesadas, en los casos de procedimientos iniciados de oficio o a instancia de parte.

O) Prevenir conductas anticompetitivas y de abuso de posición dominante en las actividades de la industria respectiva, según lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Nº 17.243, de 30 de junio de 2000, y 157 y siguientes de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en materia de defensa de la competencia, respetando el principio de igualdad.

P) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de convenios internacionales u otros aspectos comprendidos en su competencia.

Q) Cumplir toda otra actividad que le sea asignada por la ley.

Artículo 15.- Asimismo la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) dispondrá de los siguientes cometidos y poderes jurídicos específicos:

A) En materia de energía eléctrica:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Ejercer los cometidos y poderes atribuidos por el artículo 3º de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997.

B) En materia de gas:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar en las diversas actividades que comprende la industria del gas.

3) Fijar los requisitos necesarios para la autorización de la prestación con seguridad de los servicios comprendidos en la industria del gas, tanto por entidades públicas como por empresas privadas, controlando su cumplimiento.

4) Determinar reglas y procedimientos técnicos de medición y de facturación de los consumos, así como de control y uso de medidores y reconexión de servicios.

5) Fijar reglas y patrones industriales que aseguren el libre acceso a las redes de los agentes, así como el correcto y seguro funcionamiento de las conexiones, controlando su cumplimiento.

C) En materia de petróleo, de combustibles y de otros derivados de hidrocarburos:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios, así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar.

3) Fijar las condiciones mínimas para la autorización de la prestación con seguridad de actividades del sector, tanto por entidades públicas como por empresas privadas, controlando su cumplimiento.

4) Regular el mercado conforme a las políticas que le encomiende el Poder Ejecutivo.

D) En materia de agua potable y de saneamiento:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar.

3) Determinar reglas y procedimientos técnicos de medición y facturación de los consumos, así como de control y uso de medidores y reconexión de servicios.

Artículo 16.- Facúltase, con carácter de excepción a las limitaciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con las modificaciones introducidas por el artículo 40 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y en el artículo 33 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el pase en comisión y la redistribución de funcionarios públicos provenientes de cualquier dependencia estatal, a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).

El pase en comisión o la redistribución será dispuesto por el Poder Ejecutivo a propuesta fundada de la Comisión que dirige la Unidad Reguladora. El organismo al cual pertenece el funcionario cuyo pase en comisión o redistribución se solicite, podrá oponerse al mismo en caso de considerar que el funcionario resulta imprescindible para el cumplimiento de sus cometidos.

En caso de redistribución, los funcionarios se incorporarán en el escalafón, grado y denominación que correspondan según la estructura de puestos de trabajo de la Unidad. Si la remuneración del cargo o función de origen fuera inferior a la de destino, percibirán esta última, y si fuera superior mantendrán la remuneración de origen con todos sus componentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, el personal de la URSEA podrá integrarse con quienes contrate el Poder Ejecutivo en función de los resultados de los concursos públicos realizados al efecto, con bases formuladas por la URSEA y en las que podrán establecerse preferencias a favor de los

funcionarios provenientes de las Administraciones cuyos cometidos son atribuidos a ella por esta ley.

Artículo 17.- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) dispondrá, en su ámbito, de las mismas fuentes de recursos previstas por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), sin perjuicio de los atribuidos en la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997.

Créase la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua, que se devengará por la actividad de control de la participación en las actividades reguladas a que refiere esta ley. Serán sujetos pasivos quienes desarrollen dichas actividades y serán agentes de retención o percepción los que el Poder Ejecutivo defina, debiendo destinarse el monto total de lo recaudado, exclusivamente a la financiación del presupuesto aprobado de la URSEA.

El total de lo recaudado por dicha tasa en base a liquidaciones conforme a la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo, no podrá superar el 2 o/oo (dos por mil) del total de ingresos brutos de la actividad sujeta a control.

Exceptúanse del pago de la tasa, a aquellas actividades que, a la fecha de vigencia de esta ley, se encuentren gravadas por el mismo concepto en virtud de lo establecido en el contrato de concesión respectivo. Las sumas correspondientes se destinarán igualmente a la financiación del presupuesto aprobado de la URSEA.

Artículo 18.- Suprímese la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica" del Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República" y créase, en el mismo Inciso, el Programa 006 "Regulación de los Servicios de Energía, Agua Potable y Saneamiento".

Artículo 19.- Transfiérense los créditos y cargos presupuestales y recursos aprobados por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica" del Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República" al Programa 006 "Regulación de los Servicios de Energía, Agua Potable y Saneamiento", Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua", del mismo Inciso.

Asígnase una partida anual de $ 19.042.000 (pesos uruguayos diecinueve millones cuarenta y dos mil) con destino a la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua", complementaria de la transferida en el inciso primero de este artículo.

Esta partida anual será financiada con cargo a la tasa creada por el artículo 17 de esta ley.

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) comunicará a la Contaduría General de la Nación la desagregación de la referida partida en Proyectos de Inversión y Gastos de Funcionamiento, a nivel de Grupos y Objetos del Gasto.

Incorpóranse al patrimonio de la URSEA, los bienes inmuebles, muebles y demás derechos afectados a la actual Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica (UREE). La URSEA tomará a su cargo todas las deudas y obligaciones contraídas por dicho organismo así como sus servicios, recibiendo los fondos o recursos afectados a los mismos.

Artículo 20.- Las personas públicas estatales y los organismos que actualmente tienen competencia continuarán efectuando el control operativo de las actividades prestadas por ellos mismos o por agentes privados, si no se hubieran transferido ya a la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica (UREE) y sin perjuicio de la competencia de la Administración del Mercado Eléctrico (ADME), conferida por la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997, hasta tanto la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) asuma su desempeño.

Artículo 21.- Los funcionarios públicos de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) que a la fecha de vigencia de esta ley prestan funciones en la Gerencia de División Despacho Nacional de Cargas y Planificación de la Explotación y Estudios, y que sean invitados a prestar funciones en la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) creada por el artículo 4º de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997, podrán optar por permanecer en UTE o por incorporarse a la ADME, dentro de un plazo máximo de noventa días a contar de la fecha en que ésta asuma la operación de dicho despacho en cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar la reserva del cargo de los funcionarios que hagan uso de esta opción.

Artículo 22.- Suprímese la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica (UREE) creada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997, cuyas competencias serán ejercidas por la Unidad que se crea por esta ley.

El Poder Ejecutivo dará posesión de sus cargos a los integrantes de la URSEA en un plazo de treinta días a partir de la promulgación de esta ley, plazo máximo dentro del que la UREE continuará ejerciendo sus cometidos.

Artículo 23.- Sustitúyense los artículos 74 y 76 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 74.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) funcionará en el ámbito de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto -literal O) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República- y actuará con autonomía técnica.

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, en uso de las facultades que le confiere el artículo 174 de la Constitución de la República, determinará la vinculación de la URSEC con el mismo a todos los efectos, inclusive los previstos en los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República.

Podrá comunicarse directamente con los entes autónomos, servicios descentralizados y demás órganos del Estado".

"ARTÍCULO 76.- Los integrantes de la Comisión podrán ser cesados por el Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, mediante resolución fundada".

Artículo 24.- En las actividades comprendidas en esta ley y en el artículo 71 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, sujetas a la libre competencia, no podrán establecerse regulaciones discriminatorias para los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, que los coloquen en inferioridad de condiciones con respecto a sus competidores privados.

Las regulaciones deberán permitir la libre competencia en el mercado, evitando el abuso de la posición dominante.

Los cometidos sociales que, vinculados a distintas políticas, el Gobierno Nacional decida desarrollar a través de los entes o empresas del dominio industrial o comercial del Estado y cuyo cumplimiento implique pérdidas económicas, deberán estar acompañados de los subsidios explícitos correspondientes para su financiamiento".

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 36)

GUILLERMO ÁLVAREZ

PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Gustavo Zamora

Supervisor General del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes